

**UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR**  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

APLICABILIDAD DE LA CRIMINALÍSTICA DENTRO DEL JUICIO ORAL PENAL  
TESIS DE GRADO

**JAQUELINE MARISSA GARCIA MONZON**  
CARNET 1831-00

QUETZALTENANGO, SEPTIEMBRE DE 2015  
CAMPUS DE QUETZALTENANGO

**UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR**  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

APLICABILIDAD DE LA CRIMINALÍSTICA DENTRO DEL JUICIO ORAL PENAL  
TESIS DE GRADO

TRABAJO PRESENTADO AL CONSEJO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

POR  
**JAQUELINE MARISSA GARCIA MONZON**

PREVIO A CONFERÍRSELE  
EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

QUETZALTENANGO, SEPTIEMBRE DE 2015  
CAMPUS DE QUETZALTENANGO

## **AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR**

RECTOR: P. EDUARDO VALDES BARRIA, S. J.  
VICERRECTORA ACADÉMICA: DRA. MARTA LUCRECIA MÉNDEZ GONZÁLEZ DE PENEDO  
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN: ING. JOSÉ JUVENTINO GÁLVEZ RUANO  
VICERRECTOR DE INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA: P. JULIO ENRIQUE MOREIRA CHAVARRÍA, S. J.  
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO: LIC. ARIEL RIVERA IRÍAS  
SECRETARIA GENERAL: LIC. FABIOLA DE LA LUZ PADILLA BELTRANENA DE LORENZANA

## **AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

DECANO: DR. ROLANDO ESCOBAR MENALDO  
VICEDECANA: MGTR. HELENA CAROLINA MACHADO CARBALLO  
SECRETARIO: MGTR. ALAN ALFREDO GONZÁLEZ DE LEÓN

**NOMBRE DEL ASESOR DE TRABAJO DE GRADUACIÓN**  
LIC. ELMER FERNANDO MARTINEZ MEJIA

**TERNA QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN**  
MGTR. BRENDA DERY MUÑOZ SÁNCHEZ DE MOLINA

## **AUTORIDADES DEL CAMPUS DE QUETZALTENANGO**

DIRECTOR DE CAMPUS: P. MYNOR RODOLFO PINTO SOLIS, S.J.

SUBDIRECTOR DE INTEGRACIÓN  
UNIVERSITARIA: P. JOSÉ MARÍA FERRERO MUÑIZ, S.J.

SUBDIRECTOR ACADÉMICO: ING. JORGE DERIK LIMA PAR

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO: MGTR. ALBERTO AXT RODRÍGUEZ

SUBDIRECTOR DE GESTIÓN  
GENERAL: MGTR. CÉSAR RICARDO BARRERA LÓPEZ

Quetzaltenango, 24 de Abril de 2008.-

**Licenciada:**

**Claudia Patricia Caballeros de Baquía**  
**Coordinadora de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales**  
**Facultades de Quetzaltenango**  
**Universidad Rafael Landívar**  
**Su Despacho.**

**Señora Coordinadora:**

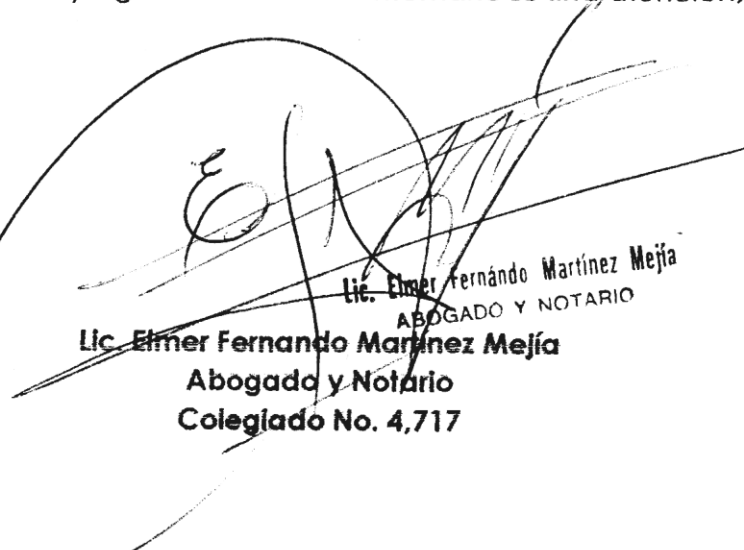
Respetuosamente me dirijo a usted, cumpliendo con la designación en mi persona de asesor en el trabajo de Tesis de la Br. **JAQUELINE MARISSA GARCÍA MONZÓN**, intitulado "**Aplicabilidad de la Criminalística dentro del Juicio Oral Penal**".

La Bachiller García Monzón, en el desarrollo de su trabajo, analiza los aspectos que considera importantes con el tema en cuestión, atendiendo las recomendaciones del suscrito, consultó la bibliografía pertinente y realizó las encuestas correspondientes, respetándose su criterio en la elaboración del mismo.

En base a lo anterior, es opinión del suscrito que la Tesis desarrollada satisface los requisitos exigidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de las Facultades de Quetzaltenango, por lo que se deberá continuar con el trámite respectivo.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su fina atención, me suscribo de usted.

Atentamente,



**Lic. Elmer Fernando Martínez Mejía**  
**ABOGADO Y NOTARIO**  
**Lic. Elmer Fernando Martínez Mejía**  
**Abogado y Notario**  
**Colegiado No. 4,717**



**Orden de Impresión**

De acuerdo a la aprobación de la Evaluación del Trabajo de Graduación en la variante Tesis de Grado de la estudiante JAQUELINE MARISSA GARCIA MONZON, Carnet 1831-00 en la carrera LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, del Campus de Quetzaltenango, que consta en el Acta No. 076-2008 de fecha 29 de agosto de 2008, se autoriza la impresión digital del trabajo titulado:

**APLICABILIDAD DE LA CRIMINALÍSTICA DENTRO DEL JUICIO ORAL PENAL**

Previo a conferírsele el grado académico de LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Dado en la ciudad de Guatemala de la Asunción, a los 10 días del mes de septiembre del año 2015.



  
\_\_\_\_\_  
MGTR. ALAN ALFREDO GONZÁLEZ DE LEÓN, SECRETARIO  
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
Universidad Rafael Landívar

## **Agradecimientos**

- A Jehova Dios:** Por haberme dado la vida y por ser fuente inagotable de fortaleza y amor en mi vida.
- A mis Padres:** Manuel y Liliana, por llenar mi vida de amor, enseñanzas, consejos, guiarme con su ejemplo en rectitud y honorabilidad, pero sobre todo, por apoyarme en todo momento.
- A mi Esposo:** Francisco, por su amor incondicional, porque llena cada uno de mis días de felicidad.
- A mis Hermanos:** Héctor, Mildred y Vanesa, por el amor mutuo y apoyo en los momentos difíciles.
- A mis Sobrinos:** Josemanuel, Alexander, Valeria y Estefanía, porque con sus risas y travesuras han creado recuerdos inolvidables.
- A mis Abuelitas:** Cristy(+) y Ninfitá, por su gran amor.
- A mis Suegros:** Doña Yoli y Don Carlitos, por su apoyo y cariño.
- A mi Cuñado  
y Cuñadas:** Carlitos, Rosi y Lendy, por sus palabras de apoyo y cariño.
- A mis Amigos  
y Amigas:** Por su apoyo y consejos oportunos.
- A mi Asesor  
de Tesis:** Licenciado Elmer Fernando Martínez Mejía, por su guía y tiempo durante la realización del presente trabajo.

**A mi Casa de Estudios:** Universidad Rafael Landívar, Campus de Quetzaltenango, por los años de aprendizaje dentro de sus aulas.



## **Dedicatoria**

- A Jehova Dios:** Porque día tras día me regala la vida y me llena de bendiciones y fortaleza.
- A mis Padres:** Por ser los pilares de mi vida, por tener la bendición de gozar de su amor y presencia cada día y porque me motivan a ser mejor y llenarlos de orgullo.
- A mi Esposo:** Por ser el complemento de mi vida, quien a cada momento, con sus risas y amor, me llena de alegrías y hace que cada instante sea perfecto e inolvidable.

## Índice

	<b>Pág.</b>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>CAPÍTULO I.....</b>	<b>3</b>
<b>CRIMINALÍSTICA.....</b>	<b>3</b>
1.1 Antecedentes.....	3
1.2 Introducción a la Criminalística.....	4
1.3 Historia de la Criminalística.....	6
1.4 Terminología.....	7
1.5 Definición y origen del término.....	7
1.6 Concepto.....	8
1.7 Objetivos de la Criminalística.....	10
1.8 La Criminalística como ciencia y arte.....	10
1.9 La Criminalística como ciencia auxiliar del Derecho Penal.....	11
1.10 Criminología y Criminalística.....	13
1.11 Principios de la Criminalística.....	15
1.11.1 Principio de intercambio de Locard.....	15
1.11.2 Principio de rareza o infrecuencia de Jones.....	15
1.12 Orígenes de la Criminalística.....	16
1.12.1 Pesquisa inicial y literatura policial.....	16
1.12.2 Dactiloscopía.....	18
1.12.3 Otros aportes.....	18
1.13 La Criminalística y su enseñanza en la actualidad.....	18
1.14 Tareas objeto de la Criminalística.....	19
1.15 Materias objeto de la Criminalística.....	19
1.16 División de la Criminalística.....	20
1.16.1 Criminalística de campo.....	21
1.16.2 Criminalística de laboratorio.....	23
1.17 Algunas disciplinas que constituyen la Criminalística.....	23
1.18 Otras disciplinas auxiliares de la Criminalística.....	26
1.19 La Criminalística y la investigación criminal.....	29

1.20	Policía y Criminalística.....	30
1.21	Investigación criminal.....	31
1.22	Escena del crimen.....	34
1.22.1	Concepto.....	34
1.22.2	Fijación y protección de la escena del crimen.....	34
1.22.3	Indicios.....	36
1.22.3.1	Origen de los indicios.....	36
1.22.3.2	Métodos para la búsqueda de indicios en la escena del crimen.....	37
1.22.3.2.1	Investigación en espiral o circular.....	37
1.22.3.2.2	Investigación de un punto a otro.....	37
1.22.3.2.3	Método por franjas.....	37
1.22.3.2.4	Método de cuadriculado o rejillas.....	37
1.22.3.2.5	Investigación de zonas o sectores.....	38
1.22.3.2.6	Método de la rueda (método radial).....	38
1.22.3.3	Colección de indicios.....	38
1.22.3.3.1	Levantamiento.....	38
1.22.3.3.2	Embalaje.....	39
1.22.3.3.3	Etiquetado.....	39
1.22.3.4	Suministro de indicios al laboratorio.....	39
1.22.3.5	Indicios más frecuentes en la escena del crimen.....	40
1.22.4	La importancia de la escena del crimen.....	41
1.22.5	Factores criminológicos que hacen a la escena del crimen.....	43
1.22.5.1	Caracterología del delito.....	43
1.22.5.2	El delincuente.....	43
1.22.5.3	Geografía y delitos.....	46
1.23	Evidencia física.....	46
1.23.1	Tipos de evidencia física.....	46
1.23.2	Recolección de la evidencia física.....	47
1.24	Fenómenos cadavéricos.....	48
1.25	Causas naturales o crimen.....	52

1.26	Etiología u origen de las heridas.....	56
1.27	Investigación médico forense.....	56
1.28	La prueba médico legal.....	57
1.29	Química legal.....	58
1.30	Genética forense.....	58
1.31	Dactiloscopia.....	59
1.32	Balística forense.....	61
1.33	Grafología.....	62
1.34	Cibernética forense.....	63
1.35	Identificación de algunos instrumentos involucrados en un hecho delictivo...	67
<b>CAPÍTULO II.....</b>		<b>69</b>
<b>JUICIO ORAL PENAL.....</b>		<b>69</b>
2.1	Antecedentes.....	69
2.2	Concepto.....	70
2.3	Principios procesales fundamentales del Juicio Oral Penal.....	71
2.3.1	Principio de oralidad.....	71
2.3.2	Principio de inmediación.....	72
2.3.3	Principio de concentración.....	72
2.3.4	Principio de publicidad.....	73
2.3.5	Principio de contradicción.....	74
2.3.6	Principio de celeridad procesal.....	74
2.4	Importancia del Juicio Oral Penal.....	75
2.5	Preparación del Juicio Oral Penal.....	76
2.6	La prueba Criminalística dentro del Juicio Oral Penal.....	78
2.7	Aplicación de la prueba Criminalística dentro del Juicio Oral Penal.....	78
2.8	Ofrecimiento de la prueba Criminalística.....	79
2.9	Formalidades para la aportación de la prueba Criminalística.....	80
2.10	Aporte de la Criminalística al Juicio Oral Penal.....	81

<b>CAPÍTULO III.....</b>	<b>83</b>
<b>PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS.....</b>	<b>83</b>
3.1 Presentación de resultados.....	83
3.2 Discusión de resultados.....	86
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>89</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>91</b>
<b>LISTADO DE REFERENCIAS.....</b>	<b>92</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>94</b>

## **Resumen**

La aplicabilidad de la Criminalística dentro del Juicio Oral Penal, como una ciencia penal indispensable dentro de la investigación criminal, auxiliar del Derecho Penal que mediante la aplicación de sus conocimientos, metodología y tecnología al estudio de las evidencias materiales, descubre y verifica científicamente la existencia de un hecho presuntamente antijurídico y a los sujetos responsables, aportando las evidencias a los miembros integrantes de los organismos encargados de la aplicación de justicia. Dichos miembros, valoran las pruebas recibidas dentro del Juicio Oral Penal, siendo éste la tercera fase dentro del proceso penal, y en donde se define la situación jurídica del imputado. La forma para poder aplicar la Criminalística es a través de los medios científicos de prueba, ya que por medio de ellos se obtiene, valora o explica un elemento de prueba que es conveniente o necesario al juicio, aportando mayor certeza con sus resultados o conclusiones que al ser científicos, son más confiables.

En el desarrollo de la investigación, se determinó que existe una falta de aplicación de la Criminalística dentro del Juicio Oral Penal, pese a su gran importancia, esto debido a su alto costo, a la falta de lugares especializados para su realización y de profesionales idóneos.

Esto quedó demostrado con las encuestas realizadas a las personas involucradas el tema, de allí que es recomendable la aplicación de la Criminalística dentro del Juicio Oral Penal como medio científico de prueba, lo que redundará en beneficios tanto para el sistema procesal como para la sociedad en general.

## INTRODUCCION

Con el pasar de los años el desarrollo que ha experimentado la sociedad, ha traído consigo una serie de problemas a los cuales debe enfrentarse la humanidad, siendo lamentablemente uno de los más graves, el flagelo de la violencia, como todo acto del hombre que lleva como fin el causar daño a otra persona, creando un sentimiento de angustia y temor.

Como resultante de la violencia se encuentran los delitos que se cometen a diario y que constituyen una realidad que afecta a toda la sociedad. Debido a ello, la administración de justicia se encuentra con un enorme desafío, ya que no cuenta con los medios suficientes para el esclarecimiento de dichos crímenes y a eso se le unen los factores que limitan el descubrimiento de los verdaderos culpables.

Este mismo desarrollo que ha traído consigo el flagelo de la violencia, ha acarreado el desarrollo de ciencias cuyos orígenes no se remontan más allá del siglo pasado, siendo éste el caso de la Criminalística.

La Criminalística es una ciencia penal natural que mediante la aplicación de sus conocimientos, metodología y tecnología al estudio de las evidencias materiales, descubre y verifica científicamente la existencia de un hecho presuntamente antijurídico y a los sujetos responsables, aportando las evidencias a los miembros integrantes de los organismos encargados de la aplicación de justicia.

La aplicación de justicia está a cargo de los juzgadores competentes, pero para ello, antes deben recibir todas las pruebas pertinentes para esclarecer el delito que se pretende juzgar, esto se lleva a cabo a través del Juicio Oral Penal, siendo éste la tercera fase que define el proceso penal, ya que es aquí, en el juicio oral, público y contradictorio, en el cual se define la situación jurídica del imputado, ya sea que se le condene o que se le absuelva, dependiendo de los medios de prueba presentados y la valorización de los mismos por parte del ente juzgador.

Dentro de los medios de prueba que pueden aportarse al proceso, se encuentran los medios científicos de prueba, que son los idóneos para aportar la Criminalística al Juicio Oral Penal, ya que por medio de ellos se obtiene, valora o explica un elemento de prueba que fuere necesario o conveniente al juicio. Este tipo de prueba aporta al proceso mayor certeza, ya que sus resultados o conclusiones son más confiables, siendo ésta su importancia dentro del Juicio Oral Penal.

Pero, ¿cuál es el grado de aplicabilidad de la Criminalística dentro del Juicio Oral Penal? Actualmente la prueba documental es considerada como la prueba reina dentro del Juicio Oral Penal, por lo que a la Criminalística no se le da la aplicabilidad que merece, ya sea por motivos económicos o desconocimiento de la materia; es por ello que el presente trabajo tiene como objetivo el estudio, análisis y determinación del grado de aplicabilidad de la Criminalística dentro del Juicio Oral Penal, y sobre todo, demostrar la importancia que tiene la aplicabilidad de dicha ciencia dentro del Juicio Oral Penal.

El presente trabajo, es un desarrollo de los temas de Criminalística y Juicio Oral Penal, abarcando todos los aspectos que cada uno de ellos lleva implícitos, aportando así una mayor información sobre la materia a aquellas personas que tengan interés en ampliar los conocimientos obtenidos sobre dichos temas. No es una crítica a la falta de aplicabilidad de la Criminalística, más bien, la intención del presente es establecer y demostrar, por medio de un estudio monográfico y a través de una encuesta dirigida a los jueces y abogados litigantes del ramo penal, la necesidad e importancia de que esta ciencia tan exacta, sea aplicada en un grado mayor al actual, para que así, la administración de justicia sea más certera, y que el imputado dentro del Juicio Oral Penal, sea juzgado con pruebas contundentes y confiables, ya sea para demostrar su culpabilidad o inocencia.



# CAPITULO I

## CRIMINALÍSTICA

### 1.1 Antecedentes

La Criminalística es la disciplina que aplica fundamentalmente los conocimientos, métodos y técnicas de investigación de las ciencias naturales en el exámen del material sensible significativo relacionado con un presunto hecho delictuoso, con el fin de determinar, en auxilio de los órganos encargados de administrar justicia, su existencia, o bien reconstruirlo, o bien señalar y precisar la intervención de uno o varios sujetos en el mismo. <sup>1</sup>

La Criminalística es el conjunto de conocimientos aplicables a la búsqueda, descubrimiento y verificación científica de un delito en particular y del presunto responsable de éste. <sup>2</sup>

La Criminalística es una ciencia indispensable en la investigación criminal, ya que funda su tarea profesional en el estudio científico de las evidencias materiales, en donde el investigador es especializado. <sup>3</sup>

La Criminalística como la disciplina auxiliar del Derecho Penal, que mediante la aplicación de las técnicas y conocimientos científicos a las pesquisas del procedimiento criminal, se ocupa del descubrimiento y verificación científica del delito y del delincuente. <sup>4</sup>

La Criminalística es una ciencia multidisciplinaria, que tiene como objeto determinar el: cómo, cuándo, dónde y quién cometió un hecho delictivo. Para poder lograr su objetivo, la Criminalística se vale del conocimiento de otras ciencias afines como son: Medicina Forense, Física, Psicología, Abogacía, entre otras. <sup>5</sup>

---

<sup>1</sup> Moreno González, Rafael. Manual de Introducción a la Criminalística. México, Editorial Porrúa, S.A., 1986. Pág. 22

<sup>2</sup> Rodríguez Manzanera, Luis. Criminología. México, Editorial Porrúa, S.A., 1992. Pág. 18

<sup>3</sup> Rossotto Herman, Beatriz. Manual de Criminología y Criminalística. Guatemala, Editorial e Impresos Kì'cke` Tz`ib`, 2004. Págs. 114 y 115

<sup>4</sup> Villareal Rubalcava, Homero. Apuntes de Criminalística. México, Multicopiados, 1996. Pág. 32

<sup>5</sup> Criminalística.Net Portal de las Ciencias Forenses, Medicina Legal, Pericia Caligráfica, Dactiloscopía, Balística, ADN, Medicina Legal, Química y Física Pericial, Investigación, Libros, Cursos, Librería. Aquino,

## 1.2 Introducción a la Criminalística

El enorme progreso tecnológico experimentado por nuestro siglo ha acarreado, por una parte, el nacimiento de nuevas ciencias y, por otra, el desarrollo de ciencias cuyos orígenes no se remontan más allá del siglo pasado.<sup>6</sup>

En este último caso se encuentra la Criminalística, que se ocupa de medios para descubrir y verificar hecho referidos al hombre. El fin de lo mismo es el descubrimiento del delito y del delincuente y también de la víctima o perjudicado por el delito. Descubrir un delito no significa solo comprobar la existencia del hecho punible, existencia que en verdad muchas veces se acredita por sí misma, sino determinar el cuándo, el dónde, cómo, por qué y el quién, con la mayor exactitud posible las exigencias de tiempo espaciales, modales y personales del hecho punible, comprendiendo en lo personal no solo al quién activo, sino también al pasivo, aunque la determinación de éste tenga menor alcance penal que la de aquél; el cuándo es en principio, más importante que el dónde, ya que marca una relación temporal que puede predeterminar por sí misma el dónde y tiene además de los efectos de una responsabilidad, una mayor repercusión penal. También es importante a los efectos de ciertos agravantes, etc., y en ciertos conflictos de jurisdicción. El tiempo es fundamental a los efectos de causalidad, etc. (ej. violación previa o posterior al homicidio), pluralidad de delitos, delitos imposibles (ej. matar a un muerto).

Hay que añadir aún, que la Criminalística puede ser eficaz respecto al testimonio en todas formas, tanto en orden a la confección como a las manifestaciones de los testigos, peritos, etc., probando que unas y otras no concuerdan con la realidad de los hechos. En tal sentido, pueden también evitar errores judiciales. Quizá, la mayor parte de los errores judiciales se deba a la falsa o equívoca identificación del acusado hecha por la víctima o testigos. El estado emocional de aquélla y éstos, es frecuente origen de errores y a fin de evitarlos en éste y demás aspectos va dirigida la Criminalística, con la severa determinación de ese quién fundamental en toda investigación.

---

Ericka. Diferencias entre la Criminalística y la Criminología. Argentina, 2004. [www.criminalistica.net/forense/modules.php?name=news&file=print&sid=264](http://www.criminalistica.net/forense/modules.php?name=news&file=print&sid=264), 22/09/2005

<sup>6</sup> Monografías.com. Villalobos, Gaby. La Criminalística: concepto, objeto, método y fin. México, 2004. [www.monografias.com/trabajos16/criminalistica/criminalistica.shtml](http://www.monografias.com/trabajos16/criminalistica/criminalistica.shtml), 22/09/2005

El criminalista sólo lo es plenamente, primero cuando emplea métodos debidamente comprobados por la ciencia o arte correspondiente; y segundo cuando compruebe íntegramente al descubrimiento del delito en los diferentes elementos formalísticos que la integran. La primera comprobación es la del laboratorio y la segunda la Policía y es distinta a la anterior, aunque se hallan íntimamente ligadas. Comprobar el delito es también verificar al delincuente y a la víctima. La más importante de estas dos comprobaciones es la que atiende al delincuente. Individualizar a éste quiere decir, éste y no otro. Ahora bien, individualizar una persona no es precisamente identificarla. La individualización es previa a la identificación, solamente un uso amplísimo de ésta palabra puede llevar, incorrectamente a equipararla como la anterior. Individualizar o individuar significa el proceso más o menos complicado de concretar a una persona, de distinguirla con sus características de todos los demás. Es una tarea de índole originaria que supone la concreción de una persona por la reunión de una serie de elementos que se refiere a sus características, a lo que le es propio como individualidad física o moral.

Identificar es algo que se halla íntimamente ligado a lo anterior pero que es sin embargo, diferente. En un sentido amplio, genérico, identificar implica una yuxtaposición, el proceso más o menos complicado de ver si lo que se posee respecto a la individualidad de alguien corresponde o se ajusta a la misma. La identificación es el resultado final a que toda individualización debe conducir. Identificar, pues no es precisamente descubrir, sino confirmar, realizar un reconocimiento, acreditar la exactitud de lo individualizado, de lo conocido.

Así pues, en la búsqueda de un delincuente se comienza por reunir respecto al mismo toda suerte de indicios y pruebas que nos permitan conocerle o sea, individualizarle de todos lo demás, es decir, sangre, pelos, manchas, estatura, armas, manera de cometer el delito, etc. La reunión sistemática y científica de tales elementos con conocimiento va constituyendo el individuo que se busca, le va individualizando respecto a los otros, y cuando se le cree tener ya debidamente determinado, diferenciado, se le identifica, es decir, se le verifica, yuxtaponiendo todos los elementos obtenidos en su propia persona. En la vida se realizan

constantemente individualizaciones, identificaciones; ya se tiene que salir de lo meramente descriptivo y entrar en una serie de operaciones que significa una especie de comprobación.

Cuando se habla de exigencias legales y científicas, se quiere indicar dos órdenes de exigencias existentes en todo procedimiento penal, las cuales pueden discrepar considerando una de ellas que la identificación esta lograda debidamente y la otra no. Justamente aquí se ve la íntima conexión que existe entre Criminalística y procedimiento penal. Puede suceder que el sistema de garantías procesales exija legalmente en un caso dado, muchas más para llegar a establecer su responsabilidad que lo que el Policía o el criminalista considera necesario, partiendo de consideraciones científicas. Es que las leyes no son realizadas por técnicos, sino por legisladores, y la mayoría no son ni técnicos, ni licenciados en derecho.

Puede ocurrir también que desde los primeros momentos, existan huellas del autor del delito. En este supuesto, tampoco cabe confundir la identificación con la individualización, pues aquélla solo ha sido posible en virtud de que en otro caso anterior la individualización se logró ya que dio lugar a la identificación que obra en el archivo, que permite la segunda y posterior identificación. La prueba que en tales casos no es la simple identificación el fin de la investigación Criminalística, es que en la misma no puede darse por terminado el quién, mientras ese quién no sea habido en persona y debidamente comprobado, o sea se haya realizado la yuxtaposición que es esencial de la identificación.

### **1.3 Historia de la Criminalística**

La Criminalística tiene sus inicio muy primitivos cuando los médicos comienzan a tomar parte en los procedimientos judiciales con la medicina forense en 1575, iniciada por el francés Ambrosio Pare y continuada por Paolo Sacchias en 1651. Aunque éstas y las autopsias modernas poco o nada tienen que ver con las primeras que aparecen en el tratado chino Hsi Duan Yu ("Lavado de males") de 1248, o lo que practicaba a fines del siglo XIX, el padre de las ciencias actuales, el Doctor Alexander Lacasagne. En 1665, Marcelo Malpighi profesor de anatomía de la Universidad de Bolonia, Italia, quién observaba y estudiaba los relieves papilares de las yemas de los dedos y de las palmas de las manos da inicio a la Dactiloscopia. Alfonso Bertillon fue un pilar al implementar la antropometría como método de identificación.

A medida que pasaron los años se fueron perfeccionando las técnicas y métodos de identificación, siendo desplazada la antropometría por otras más modernas por ejemplo: la media filiación, retrato hablado y la dactiloscopia, con un grado de confiabilidad muy bajo.<sup>7</sup>

#### **1.4 Terminología**

Por desgracia es muy fuerte, aún en estos días, la confusión que se hace de los términos "Criminalística", "Criminología", "Policía Científica", "Policía Técnica", "Policilogía", etc., los cuales tienen significados diferentes a pesar de que se refieren a disciplinas que se encuentran muy relacionadas entre sí.

La confusión se da con mayor frecuencia entre Criminalística y Criminología, debido muy probablemente a la falta de información o a información errónea. Mucha culpa de esto la tienen los traductores, quienes traducen "Criminología" por "Criminalística", quizá en parte, debido a que en el diccionario real de la academia española no existe la palabra Criminalística.

Por ello es muy importante deslindar de la manera mas clara los limites entre las ciencias que más se prestan a confusión, empezando por la Criminología.

#### **1.5 Definición y origen del término**

La definición más común entre la mayoría de los autores es la que concibe la Criminalística como "la disciplina auxiliar del Derecho Penal que se ocupa del descubrimiento y verificación científica del delito y del delincuente".

Aparte algunos otros puntos discutibles, hay que considerar que la anterior definición adolece de imprecisión en su última parte, al hablar de delito y delincuente.

En efecto, en Criminalística, al intervenir en la investigación de un hecho determinado, no puede saber previamente si se trata de un delito o no, es por ello que se habla de "presuntos hechos delictuosos" como se verá al exponer la definición siguiente:

---

<sup>7</sup> Monografías.com. Posada García, Luciano Walter. Análisis de la Criminalística. Uruguay, 2006. [www.monografias.com/trabajos32/analisis-criminalistica/analisis-criminalistica.shtml](http://www.monografias.com/trabajos32/analisis-criminalistica/analisis-criminalistica.shtml), 05/01/2007

"Criminalística es la disciplina que aplica fundamentalmente los conocimientos, métodos y técnicas de investigación de las ciencias naturales en el examen de material sensible significativo relacionado con un presunto hecho delictuoso, con el fin de determinar, en auxilio de los órganos de administrar justicia, su existencia, o bien reconstruirlo o bien señalar y precisar la intervención de uno o varios sujetos en el mismo". Esto puede explicarse así: Disciplina: Se entiende por disciplina una rama cualquiera del conocimiento humano. Pero cabría preguntarse si la Criminalística, rama del conocimiento humano, es una ciencia o técnica, respondiendo afirmativamente en ambos sentidos. Efectivamente, la Criminalística es una verdadera ciencia, en cuanto que consta de un conjunto de conocimientos verdaderos o probables, metódicamente obtenidos y sistemáticamente organizados, respecto a una determinada esfera de objetos; en este caso los relacionados con presuntos hechos delictuosos. Por otra parte, es también una técnica, pues para la resolución de los casos concretos, el experto en Criminalística aplica los principios generales o leyes de esta disciplina. Así, pues, la Criminalística es a la vez una ciencia teórica y una ciencia aplicada o técnica.

Como todo, la Criminalística tiene también su origen, Hanns Gross, joven Juez de Instrucción, al darse cuenta de la falta de conocimientos de orden técnico que privaba en la mayoría de los Jueces, requisito indispensable para desempeñar con eficacia el cargo de instructores, decidió escribir un libro que sistematizado contuviera todos los conocimientos científicos y técnicos que en su época se aplicaban en la investigación criminal esta obra salio a la luz por primera vez en 1894 y en 1900 Lázaro Pravia la editó en México traducida al español por Máximo Arredondo, bajo el título de "Manual del Juez", fue Gross quien en esta obra utilizó por vez primera el término de "Criminalística".<sup>8</sup>

## **1.6 Concepto**

El concepto que reúne las características propias de la Criminalística, es el que la define así: "Es una ciencia penal natural que mediante la aplicación de sus conocimientos, metodología y tecnología al estudio de las evidencias materiales, descubre y verifica científicamente la existencia de un hecho presuntamente antijurídico y a los sujetos responsables, aportando las

---

<sup>8</sup> Monografias.com. Villalobos, Gaby. La Criminalística: concepto, objeto, método y fin. México, 2004. [www.monografias.com/trabajos16/criminalistica/criminalistica.shtml](http://www.monografias.com/trabajos16/criminalistica/criminalistica.shtml), 22/9/2005

evidencias a los miembros integrantes de los organismos encargados de la aplicación de justicia".<sup>9</sup>

La Criminalística es la disciplina que tiene por objeto el descubrimiento, explicación y prueba de los delitos, así como la detección de sus autores y víctimas. Es la disciplina coadyuvante del Derecho Penal y de la propia Criminología frente a un delito. Además, registra estas interrogantes ¿Cómo?, ¿Por qué?, ¿Quiénes?, ¿Qué instrumentos utilizaron?, ¿Dónde?, ¿Cuándo?, Etc. Consecuentemente, la Criminalística utilizando una serie de técnicas, procedimientos y ciencias establecen la verdad jurídica acerca de dicho acto criminal. Esta se vale obviamente de todos los métodos y técnicas de investigación posibles, proporcionados por las más diversas áreas del saber científico; ello en cuanto sirvan a su objeto. Pero, a su tiempo, va desarrollando su propio cuerpo de conocimientos y adquiriendo autonomía disciplinaria.

Algunos estudiosos han incluido las fuentes de la Criminalística en su concepto así:

Para el tratadista López Rey la Criminalística "es la ciencia auxiliar del Derecho Penal que se ocupa del descubrimiento y comprobación del delito y sus responsables".

La Criminalística por otra parte recibió una serie de denominaciones como policía criminal, político criminal, técnicas criminales, investigaciones criminales y otras que tenían el propósito de descubrir la verdad del crimen.

Por último la Criminalística es importante para los fines y objetivos del Derecho Penal y la Criminología por que sin la Criminalística no podría el juzgador dictar una sentencia ecuánime y verídica de acuerdo a los datos o antecedentes de la investigación criminal.<sup>10</sup>

---

<sup>9</sup> Morales López, Cristian Josédiego. Investigación Criminal: su importancia en el nuevo Proceso Penal Guatemalteco. Guatemala, 1997, Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Rafael Landívar. Pág. 13

<sup>10</sup> El rincón del vago. Delmar, Roberto. Criminalística. Bolivia, 2005. [www.apuntes.rincondelvago.com/criminalistica.html](http://www.apuntes.rincondelvago.com/criminalistica.html), 23/09/2005

## 1.7 Objetivos de la Criminalística

- a. **Objetivo Material:** De la definición se deduce que el objetivo material de la Criminalística es el estudio de las evidencias materiales o indicios que se utilizan y que se producen en la comisión de hechos, con el auxilio del método científico.
- b. **Objetivo General:** El estudio de las evidencias en la investigación criminal, tanto en el campo como en los laboratorios, lleva a un objetivo general, el cual queda circunscrito a cinco tareas básicas: <sup>11</sup>
- Investigar técnica y científicamente, la existencia de un hecho en particular, probablemente delictivo;
  - Determinar los fenómenos y reconstruir el hecho;
  - Aportar evidencias para la identificación de la víctima, si existiere;
  - Aportar evidencia para la identificación de los sujetos implicados en la comisión del hecho; y
  - Aportar las pruebas materiales con estudios técnicos y científicos para demostrar el grado de participación de los sujetos partícipes del hecho.
- c. **Objetivo Formal:** Este objetivo se resume en una palabra: "auxiliar"; ya que con los resultados de la aplicación científica, sus conocimientos, y los órganos involucrados en la administración de justicia, cuentan con suficientes elementos probatorios, para la identificación, reconstrucción y conocimiento de la verdad de un hecho antijurídico, así como los responsables de éste. <sup>12</sup>

## 1.8 La Criminalística como ciencia y como arte

No han faltado especialistas que duden del carácter científico de la Criminalística. El tratadista Luis Jiménez de Asúa señala que la Criminalística es "la ciencia de la pesquisa junto con la Policía Judicial Científica para establecer la verdad sobre el crimen.

---

<sup>11</sup> Morales López, Cristian Josédiego. Op. Cit., pág. 13

<sup>12</sup> Ibid., pág. 14



En efecto, aún en tiempos recientes, se ha definido a la Criminalística (policía científica o técnica policíaca) como el arte de descubrir el crimen mediante la investigación de los indicios, su interpretación, su valoración y establecimiento de conclusiones lógicas que, apoyándose en presunciones salten a la certeza que conduce a la convicción y, en su caso a la confesión del criminal.

Quizá la propia evolución de la disciplina, con el correr del tiempo, y la forma en que sucedieron los descubrimientos de importancia para la pesquisa, explican las primigenias denominaciones como: arte policial, técnica policial, policiología, etc. Edmon Locard, en punto a lo expuesto, propuso precisamente la expresión "técnica policial", alegando que una disciplina como ésta es un arte, no una ciencia; ello, ya que comprende procedimientos y métodos sin desarrollar leyes propiamente dichas.

Se coincide con Albaracin en el punto que la Criminalística, como disciplina que amalgama todos los estudios relativos a la técnica del crimen, puede ser considerada hoy como una ciencia con objeto y métodos propios.

Fácil es advertir que la Criminalística no podía en sus comienzos basados en la intuición y la experiencia personal alcanzar el rango de ciencia ni tener su propia autonomía. A esto hay que agregarle que la Criminalística es ciencia y arte.

Es ciencia, por que la búsqueda en la sociedad criminal se apoya o utiliza métodos y tecnologías con fundamentos científicos. Y es arte, porque en la infinidad de casos criminales se encuentra bajo la atención de la habilidad de la experiencia y el profesionalismo del investigador.

### **1.9 La Criminalística como ciencia auxiliar del Derecho Penal**

Los especializados en Criminalística, si bien no dudan en reconocer su carácter científico autónomo, la consideran como ciencia auxiliar del Derecho Penal y de los procesos penales.

Desde su propio marco de investigación y conocimientos, y aún desde sus primeras observaciones policíacas, la Criminalística también enriquece el saber criminológico. En su quehacer propio, inspecciones, pericias y reconstrucción de hechos, puede explicar y corroborar hipótesis criminológicas, aún en el campo teórico, por ejemplo, el "aprendizaje de evitación de detección" policial por el delincuente, la victimología, etc.

Jiménez de Asúa ubica a la Criminalística como ciencia de la pesquisa junto con la policía judicial científica. La separa, así, de las ciencias casual-explicativas, como la Antropología, Biología, Psicología y la Sociología Criminales y la Penología.

La Criminalística, al igual que la Antropología, la Psicología, etc., integra el dominio de la Criminología entendida ésta en amplio sentido; ello ya que también sirve al estudio del delito y del delincuente desde los casos particulares a los generales, y su teórica puede compatibilizar y servir a la contratación de hipótesis criminológicas.

Este carácter auxiliar, limitado al Derecho Penal, es remarcado por Manzini: "... La llamada Criminalística, esto es, el conjunto de los diversos conocimientos prácticos que son necesarios a un magistrado penal. No es más que una colección de las más diversas nociones que van desde la historia al folklore, desde la antropología a la mecánica, desde la química hasta la agrimensura, desde la psicología hasta la holística. Nociones, por lo demás, utilísimas, que el magistrado, en cuanto es el peritus peritorum, no debe ignorar...".<sup>13</sup>

También se le considera como una ciencia penal y no sólo como auxiliar; entre las ciencias penales se da mucha confusión al momento de reconocer sus objetivos y fines con otras ciencias afines, por lo que a continuación se distinguirá a la Criminalística de otras ciencias penales:

**a. Criminología:** Por su nombre parecido con la Criminalística es la que más suele confundirse. Pero se define a la Criminología como la ciencia que se encarga del estudio

---

<sup>13</sup> El rincón del vago. Delmar, Roberto. Criminalística. Bolivia, 2005. [www.apuntes.rincondelvago.com/criminalistica.html](http://www.apuntes.rincondelvago.com/criminalistica.html), 23/09/2005

del delito, como conducta humana, razón por la cual abarca más aspectos psicológicos y sociológicos del fenómeno del delito, para armonizar los distintos órganos en el Estado encargados de estos temas.

- b. Medicina Forense:** Esta suele confundírsele, ya que trata algunos temas conexos con la Criminalística, pero se establece que ésta primordialmente es un tema médico, que tiene utilidades para el derecho, no sólo en fenómenos como los delitos, sino en otros ámbitos no necesariamente penales.<sup>14</sup>

### **1.10 Criminología y Criminalística**

La Criminología es el estudio que realiza la ciencia social sobre los criminales y delincuentes; mientras que la Criminalística es el estudio que realiza la ciencia física sobre las cosas utilizadas en los actos criminales o de delincuencia.

El investigador se ocupa mayormente de las personas, mientras que el criminalista se ocupa de las cosas. Los criminales o delincuentes cometen las acciones delictivas utilizando cosas o instrumentos (armas, herramientas, automóviles y cuchillos). Los mismos derraman sangre, estropean o manchan la pintura, dejan rastros, rompen vidrios o falsifican documentos. Es por ello que presentan las características siguientes:

- El criminal o delincuente:
  - a. Deja cosas u objetos detrás de sí.
  - b. Se lleva consigo cosas y objetos.
  
- El investigador:
  - a. Busca y encuentra las cosas.
  - b. Las recoge y preserva.
  - c. Las lleva a los laboratorios.

---

<sup>14</sup> Delgado Samayoa, Marcelo Giovanni. Situación actual de la Investigación Criminal en Guatemala: el Servicio de Investigación Criminal. Guatemala, 2004, Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Rafael Landívar. Pág. 14

- El criminalista:
  - a. Identifica y compara los objetos (las cosas u objetos criminales se llaman Evidencia Física).
  - b. Interpreta la información contenida por ellos.

Al mismo tiempo, se guían así:

- Desarrollo de la Ciencia:
  - a. Filosofía natural – pensamiento
  - b. Ciencia de observación – observación
  - c. Ciencia experimental – examen
  - d. Ciencia o tecnología aplicada - empleo
  
- Método Científico:
  - a. Hacer observaciones.
  - b. Repetir las observaciones.
  - c. Que otro agente repita las observaciones.
  - d. Hacerse nuevamente.
  - e. Formar una hipótesis.
  - f. Comprobar y verificar.
  - g. Sacar conclusiones.
  - h. Dar las razones para las conclusiones.
  
- Algunas reglas de la ciencia:
  - a. El argumento por apelación a la autoridad no tiene ningún valor, aún cuando la autoridad tenga la razón.
  - b. Las observaciones y no el informe que los observadores hacen de las mismas, constituyen los datos importantes.
  - c. Ninguna hipótesis, por más que esté bien fundada, puede subsistir ante la existencia de un hecho contradictorio importante.

## **1.11 Principios de la Criminalística**

La Criminalística es el estudio de los hechos físicos relacionados con un delito o crimen, realizado para ayudar al investigador en la identificación y reconstrucción del hecho. La mayoría de las disciplinas científicas se ocupan de lo que es común y usual, mientras que la Criminalística se relaciona con lo que es poco común e inusitado. Teniendo como principios los siguientes:

### **1.11.1 Principio de intercambio de Locard**

Locard, el famoso criminalista francés, enunció la teoría fundamental sobre la cual se basa el examen de la evidencia física. La misma establece que cada vez que dos cosas entran en contacto, existe siempre una transferencia de material de una cosa a la otra. Por lo tanto, todo contacto entre el delincuente en la escena de su acción, deja evidencias físicas tanto en la persona del delincuente como en el lugar de dicha acción. Locard también demostró que los oficios y las profesiones dejan rastros en los dedos, debajo de las uñas y en la vestimenta de las personas, pueden identificarla con sus ocupaciones, así:

- a. Cuero, cebo y lustre en un zapatero.
- b. Cuero y papel en un encuadernador.
- c. Talco y jabón en un peluquero.
- d. Productos químicos en un químico.

### **1.11.2 Principio de rareza o infrecuencia de Jones**

Este principio se rige por las características siguientes:

- a. La materia que es común tiene una cierta individualidad. Ej.: La tinta mancha cuando entra en contacto con las fibras de algodón.
- b. La materia encontrada que no es común o que está distribuida en forma rara. Ej.: El polvo de oro, los pelos raros o infrecuentes de los tapados de piel.
- c. Se encuentra en un lugar inusitado materia que es común. Ej.: Azúcar en el interior de un automóvil de un albañil.

- d. Una cantidad de observaciones individuales que son, individualmente, de poco valor como evidencia señalan todas a la misma conclusión.

## **1.12 Orígenes de la Criminalística**

Es entendible que la Criminalística tenga un valor importante en la investigación de hechos presuntamente delictuosos para una correcta procuración y aplicación de justicia, por lo que deben conocerla todos aquellos implicados en buscar la verdad de estos hechos.

En los años de la creación de la Criminalística, estudiosos de esta materia, como: Alongi, De Benito, Ferri, Lombroso, Nicéforo, Ottolenghi, Reiss, Roumagnac, entre otros; se inclinaron en llamarla como el conjunto de métodos para la investigación de delitos.

En varios países las necesidades de la policía, en llevar a cabo una investigación adecuada, dio origen a la imperiosa necesidad de realizar estudios especializados para poder ocupar puestos que progresarán en las ciencias y se hicieran nuevos descubrimientos. La Criminalística tomó de ellas lo que era útil para su desarrollo. Por lo que de esa manera surgieron métodos, formas y diseños para desarrollar una adecuada investigación, así como auxiliarse de otras ciencias en el descubrimiento de la verdad como lo es la Medicina Forense. Cada país desarrolló formas muy independientes, que en la actualidad han formado un conjunto de conocimientos científicos, aplicables a la búsqueda, descubrimientos y verificación de un delito en particular, así como del presunto responsable de éste.

Se puede decir entonces, que los orígenes de la Criminalística son:

### **1.12.1 Pesquisa inicial y literatura policial**

La Criminalística atravesó tres épocas: 1º) La época pre-científica, comúnmente conocida como la pesquisa de Vidocq, quien desde un inicio criminal, pasó a ser un investigador policial, precursor de la Criminalística y fundador de la Sureté; 2º) La época del individualismo empírico, basada en meras experiencias individuales y en el aprendizaje de los conocimientos que se iban perfeccionando solo a través de dichas experiencias; 3º) La época

científica, con la recepción de las más diversas fuentes de tipo experimental, al tiempo que se desarrollaban los métodos de investigación técnica.

En sus orígenes las pesquisas recurrían a veces al arte y a los conocimientos de los propios delincuentes, quienes, contratados, ponían al servicio de aquéllas sus experiencias formadas en el "aprendizaje de evitación de la detección de delito" y de su autor; así fue como la policía francesa incluyó en sus filas a Eugene Francois Vidocq (1775-1857), cuando corría el año 1809.

Se dice que sus célebres casos influyeron en la producción literaria de Víctor Hugo, Dickens y Balzac. Sus intuiciones y su manejo analítico, aún hoy, llenan huecos no cubiertos por la ciencia. Al retirarse Vidocq fundó su buró de investigaciones en París (1833).

Se afirma que la imaginación de los novelistas contribuyó también al desarrollo de la Criminalística. Locard efectuó un estudio de la novelística, incluyendo las creaciones de Dupin por Edgard Poe, Sherlock Holmes por Sir Arthur Conan Doyle, etc. Halló Locard que la metodología policial ha seguido no pocas veces las pistas y métodos de esta literatura, incluyéndolas incluso en su cuerpo de conocimientos.

### **1.12.2 Dactiloscopia**

Etimológicamente proviene del griego dactilo que significa dedo y scopia que significa observación, consecuentemente la Dactiloscopia es una técnica que se ocupa de investigar, de estudiar la estructura, la conformación y las diferencias de las impresiones digitales, las huellas digitales de un sujeto son únicas no pudiendo existir similares en el mundo, de acuerdo a la medicina moderna los caracteres dactilares son encontrados entre el cuarto y sexto mes de vida intra-uterina, rasgos que posteriormente se desarrollan pero sin haber cambios o transformaciones significativas, las huellas digitales solo desaparecen cuando el sujeto muere por la descomposición cadavérica. Las líneas capilares forman arcos, círculos creando un conjunto de caracteres dactilares propios del sujeto. Las líneas dactilares o capilares registran círculos uniformes por otras líneas entre medias como también pequeños puntos emergentes del propio desarrollo biológico y psíquico del sujeto.

### **1.12.3 Otros Aportes**

En balística, fueron precursores Goddard, Balthazard; éste último crea el primer método de identificación de proyectiles de armas de fuego. Innecesario resulta destacar la importancia de la Balística en delitos contra la vida, por ejemplo, en 1840, Orfila da nacimiento a la Toxicología, ciencia de los venenos (toxicón), cuyo aporte a la reconstrucción de homicidios y suicidios es enorme.

A modo de síntesis, puede añadirse que a este largo desarrollo en la lucha policial para descubrir el crimen y el accionar de los delincuentes para evitar la reconstrucción de aquél y su detección, se fue conformando la disciplina a la cual Hanns Gross denominó Criminalística.

También se señala como iniciador de esta disciplina a Hagemann, quien a mediados del siglo XIX escribió el manual de la investigación forense. Otros autores según como advierte Jiménez de Asúa, atribuyen al origen de la Criminalística a dos italianos: Marco Antonio Blanco y Antonio María Cospi (la obra del primero data del siglo XVI y el segundo a mediados del siglo XVII).

### **1.13 La Criminalística y su enseñanza en la actualidad**

La Criminalística, disciplina a la cual el propio Gross consideró un arte y no una ciencia, no sólo fue adquiriendo el derecho de ser considerada como tal, sino que en el siglo XX se constituyó en un objeto inevitable de estudio de jueces y abogados especializados; además, obviamente, de la propia Policía.

La Medicina Legal Criminalística es un capítulo de la Criminalística; contribuye, como otras disciplinas que son su fuente, al propósito de reproducir los fenómenos delictivos y detectar a sus autores, así como aportar todos los datos que expliquen la dinamogénesis fático-criminal.

Por ello, la Criminalística tiene alcance sobre todos los problemas de la Criminología. La Criminalística hállese, en un estado superior, plenamente articulada con el quehacer criminológico; un estudio riguroso de la fenomenología el diseño y práctica del crimen como fenómeno individual y grupal y de la pugna entre la evolución de los conocimientos policiales



y la de los delincuentes para evitar ser atrapados, promete un novedoso campo de hipótesis a partir del control de nuevas variables independientes, intervinientes en este fenómeno de la delincuencia. Además, el campo de delincuencia oculta es también un área de gran significación en la que pueden contribuir los conocimientos criminalísticos, esclareciendo muchos puntos oscuros.<sup>15</sup>

#### **1.14 Tareas objeto de la Criminalística**

Las tareas fundamentales de la Criminalística, con base en el estudio técnico y científico de las evidencias materiales, son las siguientes:

- a. Investigación y demostración de la existencia de un hecho presuntamente delictuoso;
- b. Verificación y determinación de los fenómenos producidos en el hecho, señalando su mecanismo;
- c. Colección de todos los elementos dirigidos a la identificación de la víctima, si existiere;
- d. Reunión de todas las evidencias que lleven a la detección del o de los supuestos autores; y
- e. Articulación de todas las pruebas indiciarias relativas al grado de participación y modalidades de cooperación material.<sup>16</sup>

#### **1.15 Materias objeto de la Criminalística**

Las disciplinas científicas de la Criminalística pueden dividirse según el siguiente criterio:

- a. Criminalística de Campo: Se encarga de la conservación y tratamiento de la escena del crimen, así como la colección y transporte de evidencia.
- b. Balística Forense: Investiga todo lo relacionado con hechos producidos por arma de fuego, así como los mecanismos de distintas armas de fuego y los efectos que causan.

---

<sup>15</sup> El rincón del vago. Delmar, Roberto. Criminalística. Bolivia, 2005. [www.apuntes.rincondelvago.com/criminalistica.html](http://www.apuntes.rincondelvago.com/criminalistica.html), 23/09/2005

<sup>16</sup> Montiel Sosa, Juventino. Manual de Criminalística, Tomo I. México, Editorial Limusa, S.A. de C.V. Grupo Noriega Editores, 2001. Pág. 37

- c. Documentoscopia: Aplica conocimientos y métodos para esclarecer la autenticidad o falsedad de todo tipo de documentos con escritura.
- d. Explosivos e Incendios: Investigan los hechos producidos con explosivos y materiales incendiarios, con el fin de localizar la naturaleza del explosivo utilizado, su posible producción y manifestaciones de destrucción.<sup>17</sup>
- e. Fotografía Forense: A través de diferentes técnicas se encarga de la impresión y de revelar las distintas gráficas que servirán en las investigaciones, así como de descubrir la autenticidad o falsedad de imágenes fotográficas.
- f. Sistemas de identificación: Se sirve de conocimientos científicos para la identificación de personas, especialmente en víctimas de siniestros donde su identidad no es posible determinar debido a la naturaleza de los mismos.<sup>18</sup>

La Criminalística ofrece una inestimable cantidad de conocimientos técnicos: planimétrico, fotográficos, dactiloscópicos, mecanografiásis, balísticos, sicopométricos, toxicólogos, etc.

### **1.16 División de la Criminalística**

Dado su objeto, la Criminalística es autónoma, científica y técnica; ello, aunque se valga después de todo, en más o menos, como lo hace una rama de la ciencia de los conocimientos de múltiples disciplinas.

Algunos autores, como Bonnet, Díaz de Acevedo y De Pichia, entienden, sin embargo, que existe una Criminalística policial (técnica policial o policía científica) y una Criminalística médico legal.

Pero estos autores no advierten que con este criterio deberían admitir una Criminalística dactiloscópica, balística, etc., y no solo médico legal. Ello es así aún reconociendo que la

---

<sup>17</sup> Delgado Samayoa, Marcelo Giovanni. Op. Cit., pág. 15

<sup>18</sup> Ibid., pág. 16

medicina legal antecediera a la Criminalística como ciencia oficial aplicada al campo jurídico.

19

La Criminalística se divide según el lugar donde se realice la investigación, a saber:

### **1.16.1 Criminalística de campo**

Por Criminalística de campo se entiende la investigación que se lleva a cabo en el propio lugar de los hechos. El escenario del crimen, como también se le denomina, es una fuente invaluable de información. Por lo general, el perito en Criminalística de Campo y el perito en Fotografía Forense son los que la realizan. Serán ellos los que acudan en forma conjunta al lugar donde ocurrieron los hechos. A veces se da el caso, de que tengan que ir a otro sitio relacionado con el mismo hecho.

Es recomendable que la autoridad que tiene a su cargo la investigación, en nuestro caso el Agente del Ministerio Público y el Sistema de Investigación Criminal (SIC) de la Policía Nacional Civil, planteen al Criminalista de Campo todas las dudas que tengan sobre la forma en que fueron cometidos los hechos y sobre la identidad de su autor o autores. Hay lugar para cualquier duda al respecto y ésta será despejada. Es necesaria una comunicación fluida entre la autoridad y el Criminalista de Campo, ya que permite la celeridad de la investigación y evita extraviarse en el curso de la misma.

La labor del Criminalista de Campo se concreta a las cinco etapas siguientes:

- a.** Proteger y preservar el lugar de los hechos o el escenario del crimen.
- b.** Observar todo en forma completa y metódica sin precipitaciones.
- c.** Fijar lo observado mediante la descripción escrita, clara y precisa. Trasladarlo a la planimetría, el dibujo forense y la fotografía forense. En caso de ser necesario, se recurrirá al moldeado.
- d.** Levantar, embalar y etiquetar los indicios.

---

<sup>19</sup> El rincón del vago. Delmar, Roberto. Criminalística. Bolivia, 2005.  
[www.apuntes.rincondelvago.com/criminalistica.html](http://www.apuntes.rincondelvago.com/criminalistica.html), 23/09/2005

- e. Trasladar los indicios al laboratorio. Se debe estar muy atento para preservar la "cadena de custodia", la cual nunca deberá ser descuidada.

En la Criminalística existen siete preguntas de oro que son:

- ¿Qué?
- ¿Quién?
- ¿Cuándo?
- ¿Cómo?
- ¿Dónde?
- ¿Con qué?
- ¿Por que? <sup>20</sup>

En otras palabras, Criminalística de Campo es aquella donde se entiende la investigación que se lleva a cabo en el propio lugar de los hechos.

Nada estará excluido de consideración y la búsqueda continuará hasta que el criminalista esté totalmente seguro de que todas las posibilidades han sido exploradas. Por ello es que la Criminalística se considera una "ciencia detallista", quien interpreta científicamente y lógicamente los detalles más pequeños ubicados en el lugar del hecho y de los distintos elementos directamente vinculados con el acto delictivo. El criminalista observa, estudia, analiza y obtiene material e información de los indicios, interpretando su presencia y origen. Investiga las causales y mecanismos de acción del hecho. Reconstruye las secuencias lógicas del hecho, demostrando científicamente su naturaleza. Aporta las pruebas materiales para la identificación de sus autores. <sup>21</sup>

---

<sup>20</sup> Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Ciencias y disciplinas auxiliares de la Criminalística. México, 2000. [www.pgjdf.com.mx/periciales/especialidades/criminalistica.htm](http://www.pgjdf.com.mx/periciales/especialidades/criminalistica.htm), 25/09/2005

<sup>21</sup> Monografías.com. Posada García, Luciano Walter. Análisis de la Criminalística. Uruguay, 2006. [www.monografias.com/trabajos32/analisis-criminalistica/analisis-criminalistica.shtml](http://www.monografias.com/trabajos32/analisis-criminalistica/analisis-criminalistica.shtml), 05/01/2007

### **1.16.2 Criminalística de laboratorio**

Es la que se realiza en los laboratorios de Criminalística donde se encuentran los instrumentos usados para el examen de los indicios, ya sea, en ocasiones, con fines de identificación o cuantificación. Se trata de la parte fina de la investigación. En la que se ha permitido pasar de la época de las aproximaciones a la etapa de las precisiones.

El Agente del Ministerio Público debe proporcionar las facilidades necesarias y el tiempo para que el perito pueda realizar su trabajo. Cabe señalar, que este último debe ajustarse estrictamente, ni más ni menos, al lapso que el caso requiera. Por ello, no sobra insistir en la importancia de una comunicación permanente entre los integrantes del equipo encargado de la investigación.

Indiscutiblemente es un hecho que la prueba pericial en tanto, juicio técnico emitido por el perito, cobra mayor importancia en la medida que avanza la ciencia y la tecnología al servicio de la justicia. Pero, es indispensable recordar que siempre quedará sujeta a la calificación de los juzgadores, de ahí, que su calidad deba ser inobjetable.<sup>22</sup>

### **1.17 Algunas disciplinas que constituyen la Criminalística**

**a. Fotografía:** La fotografía forense como ya se dijo, aplica los conocimientos, métodos y técnicas a fin de imprimir y de revelar las gráficas necesarias. Las secuencias fotográficas, filmaciones y croquis planimétricos, constituyen la descripción narrativa y documental del lugar del hecho, indicios y toda su circunstancia. La fotografía forense, tiene como objetivo la fiel documentación de las evidencias materiales (objetos, rastros, huellas, procedimientos periciales, etc.), a fin de coadyuvar en la investigación y la fiel interpretación de la realidad de los hechos criminales. El fotógrafo debe documentar fidedignamente todo cuanto se relaciona con la escena del delito y sus adyacencias, antes de que se toque o remuevan los indicios o varíen las condiciones de la escena. Los avances técnicos de las cámaras actuales, permite recursos de técnicas macro de los hechos o hallazgos de cosas o personas que pudieran ser elementos para la investigación del hecho.

---

<sup>22</sup> Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Ciencias y disciplinas auxiliares de la Criminalística. México, 2000. [www.pgjdf.com.mx/periciales/especialidades/criminalistica.htm](http://www.pgjdf.com.mx/periciales/especialidades/criminalistica.htm), 25/09/2005

El fotógrafo tiene la tarea de documentar los elementos en los diferentes lugares en que se encuentre, que permitirán en un estudio posterior, constatar algún indicio que no se pudo apreciar durante la inspección primaria. La fijación del lugar del hallazgo o del hecho, consiste en el registro fotográfico y detallado de este, desde lo general al mínimo detalle, dando una visión general. La técnica determina la obtención de todas las fotografías necesarias, que puedan describir por si sola el escenario del suceso, elementos, y todo aspecto relevante para la investigación. Esto sirve para que toda persona que no hubiere estado presente (ejemplo el abogado defensor, investigadores que toman luego el caso y en especial los jueces), puedan percibir fácilmente y con detalle toda la información pertinente, a fin de poder estar en condiciones de establecer juicio sobre el hecho. El fotógrafo actuante debe ser un profesional en esta materia, y en todos los casos, deberá estar dirigido por el criminalista.

- b.** Videofilmación: Este sistema, a diferencia de la fotografía, permite grabar imágenes y sonidos y no requiere ningún proceso posterior para su reproducción y exposición. Estas características, son un elemento insustituible en el campo de la investigación. Algunos profesionales cuestionan su admisibilidad en el proceso Judicial, debido a que es fácilmente de adulterar. Lo cierto es que todo medio de reproducción, es manipulable o se presta a la alteración. Partiendo de este concepto, ninguna de estas técnicas deberían haber sido admitidas judicialmente a los fines de la documentación de evidencias. Por otra parte, admitir esto es faltar a la ética y profesionalismo del técnico actuante, quién es el inmediatamente responsable de la confección de su informe y los métodos a los cuales recurre a los fines de explicar, documentar y fundamentar sus conclusiones. Sin embargo, así como resulta fácil para estos "faltar a la verdad", también resulta fácil para otro técnico demostrar la verdad; sino no se trataría de un trabajo técnico y científico, y perdería la razón de ser de la Criminalística. La Criminalística es una Ciencia dinámica que a sus fines investigativos, adopta los conocimientos de otras ciencias y técnicas acorde a la época. Constantemente evoluciona y a recorrido desde el dibujo, los croquis, la fotografía, cámara filmadora, cámara digital o el escáner, transportados a la computadora a través de diversos programas, posteriormente comparados en pantalla, importados a procesadores de textos,

para finalmente ser impresos a través de una impresora; y actualmente, adoptó los conocimientos de la informatización de sus recursos.

- c. **Infografía:** El empleo de recursos informáticos como la digitalización de las imágenes, permite desarrollar la denominada Reconstrucción Virtual del hecho, o Infografía. Consiste en la reproducción virtual del suceso, mediante la manipulación de programas o software específicos, permitiendo así observarlas ya sea en la computadora como en una pantalla cualquiera, similar a la reproducción de imágenes fílmicas donde podrá establecer y demostrar sus conclusiones y/o hipótesis a través de la reproducción virtual del suceso, brindando de esta manera un mejor espectro gráfico explicativo del caso en estudio. La informatización general de los recursos periciales, para, finalmente en la actualidad recurrir a las reconstrucciones virtuales, quienes actuarán como auxilio explicativo del caso en particular. Consecuentemente, la información no solo deberá ingresar al Juez y a las partes a través de la lectura y la audición, sino también por medio de la vista, facilitando de esta manera el pleno entendimiento de todas las circunstancias del hecho.
  
- d. **Medicina:** La medicina legal es la disciplina que efectúa el estudio, teórico y práctico de los conocimientos médicos, biológicos, físicos, y químicos; y asesora sobre éstos al Poder Judicial, entidades administrativas del Estado y personas jurídicas que lo requieran. Prácticamente todos los países tienen procedimientos legales para la práctica tanatológica médico-forense que permiten investigar las muertes que no son causadas por enfermedad natural, y las que plantean dudas al respecto (sobre su naturalidad o no). El médico legista es una especialización otorgada por la facultad de medicina, es un título que se otorga luego de haber realizado un post-grado, cuando pasa a auxiliar al Juez, en ese momento pasa a ser médico forense. La Medicina Legal se nutre de otras ciencias y a su vez da origen a otras ciencias como son: la toxicología y la patología. Es un puente entre la medicina y el derecho. Estudia lo clásico o lo tanatológico, como son las causas de la muerte; constata lesiones en las personas, siendo el ejercicio legal de la práctica de la medicina. Las autopsias modernas poco o nada tienen que ver con las primeras que aparecen en el tratado chino Hsi Duan Yu. No cabe duda de que hoy, entre muchos otros métodos, los avances en genética y biología molecular están revolucionando la práctica de

la medicina legal y forense, una disciplina que, como dice George Schiro, forense del Laboratorio del Crimen de la Policía del estado de Louisiana, permite "aplicar los conocimientos médicos en la investigación y el esclarecimiento de las muertes presuntamente violentas o sospechosas de criminalidad y en la búsqueda e identificación del agresor.<sup>23</sup>

### **1.18 Otras disciplinas auxiliares de la Criminalística**

- a. Física forense: Busca determinar muchos aspectos como peso, forma, dureza, color, olor, resistencia, permeabilidad, conducidad, viscosidad, elementos químicos que componen, sea droga, combustible, arma de fuego, arma blanca, arma contundente, análisis de pelos, fibras, fluidos corporales, hemáticos, escrituras, papeles, tintas, sellos, tipicidad, etc.
  
- b. Química forense: Utiliza las diferentes ramas de la química; como la química general, química analítica, química industrial, química orgánica, etc. Con el concurso de estas especialidades se pueden obtener los análisis de:
  - Químicos de fluidos
  - Hemáticos
  - Cualitativos
  - Cuantitativos de droga
  - Fármacos
  - Cosméticos
  - Toxicológicos
  - Muestras gástricas
  - Bromatológicos
  - Conservación y estado de los alimentos
  - Adulteración
  - Alteración o falsificación de alimentos
  - Sustancias químicas

---

<sup>23</sup> Monografías.com. Posada García, Luciano Walter. Análisis de la Criminalística. Uruguay, 2006. [www.monografias.com/trabajos32/analisis-criminalistica/analisis-criminalistica.shtml](http://www.monografias.com/trabajos32/analisis-criminalistica/analisis-criminalistica.shtml), 05/01/2007



- Pinturas
  - Calidad de metales, etc.
- c. Biología forense: Coadyuva al esclarecimiento de delitos de lesiones, asesinatos, homicidios, contaminación, etc. Se pueden solicitar los siguiente análisis:
- Biológico de manchas de sangre seca
  - Prendas de vestir de la víctima y sospechoso
  - Análisis del ADN (Acido Desoxirribonucleico)
  - Examen biológico de cadáveres
  - Examen físico de prendas
  - Objetos o instrumentos
  - Examen balístico tanto interno como externo
  - Tipo de pólvora
  - Casquillos
  - Proyectil del arma incriminada: revólver, pistola, carabina, escopeta y todo tipo de armas
  - Exámen de espermatoograma (de violadores)
  - Exámenes de vehículos
  - Exámen de pelos
  - Exámen biomicrobiológico
  - Exámen bromatológico, etc.
- d. Medicina forense: Es una ciencia orientada al estudio de los fenómenos externos o internos que se presentan en un cadáver, y de este modo mostrar la responsabilidad o inocencia de la persona que se juzga. Se deben solicitar:
- Exámenes externos para determinar las lesiones recientes o antiguas y determinar los días de impedimento.
  - Exámen especializado de genitales en caso de violación o aborto, alteraciones psíquicas, exámenes de cuerpos extraños.

- e. **Psicología forense:** Es una de las ciencias que se aplica al comportamiento humano, que se encuentra en el marco de la anormalidad psíquica de los implicados en un proceso investigativo judicial, ya que además de indicar los rasgos de la personalidad, para su investigación, utiliza los métodos de la entrevista, observación, exámen mental y los exámenes psicológicos. Permite descartar estados de simulación y en casos especiales con la investigación se establecen perfiles psicológicos o lo que se llama "la psicología Criminal". Es evidente que esta disciplina, poco o nada se ha utilizado, y sólo en casos excepcionales.
  
- f. **Ingeniería forense:** Los conocimientos y técnicas de esta ciencia y arte, auxilian y son indispensables en la investigación y esclarecimiento de los hechos delictuosos, las diferentes ramas como la ingeniería civil, eléctrica, mecánica, de minas, agronómica, industrial, química, metalúrgica, electrónica, etc., proporcionan los elementos necesarios para evaluar un hecho delictivo que se inmersa en uno de los campos mencionados anteriormente, de este modo realiza evaluaciones y pruebas técnicas especializadas, que requieren además del concurso de la química o exámen físico y sus respectivos análisis, especialmente en casos de terrorismo, incendios, fábricas siniestradas, maquinarias y equipos dañados, materias primas, insumos, vehículos, artefactos dañados, etc.
  
- g. **Ingeniería civil:** Se relaciona con las construcciones o edificaciones de obras civiles, como lo son casas, inmuebles, puentes, carreteras, etc., el perito en esta especialidad es llamado a determinar el tipo de material utilizado, construcción y materiales defectuosos, mala intención en las obras, resistencia o destrucción posterior de acuerdo a la combinación de los materiales usados, prevenir en caso de accidentes o siniestros en las construcciones.
  
- h. **Ingeniería eléctrica:** Es evidente que el mercado del consumo eléctrico ha alcanzado un gran desarrollo. El especialista en este campo debe observar las instalaciones defectuosas, puntos de inicios de un incendio por corto circuito, instalaciones clandestinas, etc.
  
- i. **Ingeniería mecánica:** El profesional de este campo que esta relacionado al campo de la maquinaria, como lo son ferroviario, rodados, instalaciones neumáticas o hidráulicas, etc.,

deben ser minuciosamente observadas para determinar alguna mano criminal o alteración de algún mecanismo.

- j.** Ingeniería de minas: Se relaciona a las explosiones intencionadas en yacimientos mineros, está encargado de las tasaciones por el siniestro ocurrido.
- k.** Ingeniería agronómica: Interviene en las tasaciones, evaluaciones, peritajes, en daños causados por el inadecuado manejo técnico, sabotajes, etc.
- l.** Ingeniería industrial: Se ocupa de peritajes en tasaciones, en accidentes de trabajo o actos intencionados en las instalaciones industriales, costos de producción, movimiento y otros.
- m.** Ingeniería química: Por la importancia que este campo ejerce, los peritajes son en mayor cantidad que las anteriores, esto debe ser por la mayor cantidad de entidades que elaboran elementos químicos como: pinturas, gaseosas, estudio de la composición química de la pólvora, residuos de fuego, químicos utilizados en la agricultura, elementos fosforados, etc.<sup>24</sup>

### **1.19 La Criminalística y la investigación criminal**

El estudio de la estructura de la investigación criminal para la Criminalística, se justifica por cuánto el crecimiento de la delincuencia es cada vez mayor, en todos los países del mundo, aún cuando en algunos sea más notorio que en otros. La ciencia y la tecnología, aportan conocimientos para enfrentar la investigación y descubrimiento de los delitos. A través del método, del conocimiento científico y la aplicación rigurosa de la ciencia y la tecnología, es posible una nueva perspectiva para observar el lugar del hecho, entregar evidencias objetivas que permiten esclarecer el hecho, a través de la obtención de evidencias válidas procesalmente, más allá de la declaración de testigos.

---

<sup>24</sup> El rincón del vago. Delmar, Roberto. Criminalística. Bolivia, 2005.  
[www.apuntes.rincondelvago.com/criminalistica.html](http://www.apuntes.rincondelvago.com/criminalistica.html), 23/09/2005

Debido a la dinámica delictual, no se conocen los nuevos modus operandi, hasta que los individuos no actúen, es allí donde la Criminalística con sus técnicas, métodos e instrumentos, juega un papel fundamental en la investigación criminal. La investigación criminal mediante la aplicación de métodos inductivos y deductivos, puede realizar estudios preliminares y análisis sobre la forma en que ocurrieron los hechos, el modus operandi utilizado, instrumentos utilizados, hasta llegar a la colección y suministro de las evidencias de interés criminalístico, que puedan llevar a la identificación del o los autores. La investigación criminal realizada en forma metódica, técnica y científica, junto a la Criminalística con sus disciplinas científicas, presta un importantísimo auxilio técnico y científico a la justicia.

### **1.20 Policía y Criminalística**

Ya se ha mencionado la recíproca identidad entre Criminalística y policía o investigador criminal, incluso pueden llegarse a confundir los roles. Se podría decir que, mientras la Criminalística es la que suministra los conocimientos y medios científicos, la Policía es el órgano administrativo que actúa conforme a los mismos. Por otra parte, la denominación Policía científica como sustitutiva de la Criminalística, da a entender más de lo que realmente existe y aún es necesario, pues no todos los miembros de la misma son científicos, sino unos cuantos, de los cuales una porción trabaja en el laboratorio sin desempeñar auténtica función policíaca, y esto resulta que sólo son atributos de una parte.

Si se quiere mantener la denominación policía científica, es sólo condición de ver en ella una referencia; la de querer indicar que se trata de una policía distinta a la rutinaria, a la puramente empírica del pasado.

En todo caso, la expresión policía científica es más amplia y también más adecuada al estado actual de la Criminalística que la expresión policía técnica, que responde a una etapa histórica superada.

En todo caso, debe distinguirse entre la formación de un criminalista de laboratorio y la de un criminalista policial, entre los que caben diversas graduaciones en orden a su preparación. El primero es un especialista, un científico que se mueve dentro de la especialidad pero sin vivir

de espaldas a las otras especialidades que existen dentro de la Criminalística; y el segundo, el investigador o policía que debe poseer una pluralidad de conocimientos con cierta profundidad, a fin de llevar a cabo científicamente la investigación judicial en lo que a la policía se refiere. La investigación policial, si es correctamente científica, debe tender a demostrar la motivación del caso, no limitándose a la simple comprobación del hecho y su autor.

La Policía posee medios muy sutiles que permiten aportar elementos objetivos de valor indiscutible para la administración de la prueba, igualmente, tiene principios y fundamentos que son aplicados técnicamente para los siguientes fines:

- a. Investigación de los delitos: Identificar e individualizar al o los autores del hecho punible.
- b. Determinar y hacer constar las circunstancias de modo, tiempo y lugar, del delito cometido.
- c. Aportar los elementos probatorios que sirven para fundar la acusación por parte del Fiscal del Ministerio Público, sin menoscabo de la defensa y los derechos del imputado.

Con lo expuesto no se agota el campo de la Criminalística y de la policía científica, pues quedan aún los aspectos relativos al hablar de los delincuentes, símbolos, etc. Conviene tener presente que si bien las obras extranjeras son de utilidad, lo importante, teniendo en cuenta que cada pueblo tiene sus genuinas formas de expresión en todos sus aspectos, es conocer lo relativa al delincuente nacional por medio de oportunos estudios e investigaciones hasta llegar a concretar sistemáticamente, no por simple recopilación, esa psicología del lenguaje del delincuente, no olvidando que la misma, al igual que el del lenguaje corriente, experimenta una constante evolución y transformación y que por consiguiente, tal labor no se puede estimar nunca como totalmente lograda.

### **1.21 Investigación criminal**

La investigación criminal es el proceso tendiente a comprobar la existencia de un delito y probar la responsabilidad del autor. Tanto uno como el otro conlleva a realizar una investigación y esta deberá ser llevada a cabo por un investigador. La tarea del investigador no

es sencilla y no cualquiera posee las dotes necesarias. El investigador debe ser observador, sagaz, minucioso, paciente con buena memoria, ordenado, intuitivo, discreto y perseverante. No es imprescindible un título universitario para ser investigador, pero sí es buen complemento.

Todos los investigadores, no importa en que rama se desempeñen, deben seguir un método científico de acción. Una investigación desordenada en cualquier campo, lleva a malos resultados, a veces opuestas al fin requerido. Todo investigador debe al tener conocimiento de un hecho ilícito o irregular, tomar contacto con la escena. El desconocimiento de la misma pone en desventaja a este ante el autor. Cualquier insignificancia puede ser la clave de un caso. Debe saber además que el infractor padece de un complejo de inferioridad por diversos factores: situación económica, cultura, familiar, emocional, etc.

Cuando se investiga un caso se debe estar atento y concentrado en él. Se debe estar interesado en el hecho que se investiga, estar atento a todo lo que sucede y ver lo extraordinario en lo ordinario.

La mayoría de los hechos que deberá investigar son casos en que el autor no ha premeditado una coartada y sus descargos son improvisaciones, siendo difícil que los mismos sean buenos. Hay que recordar que las cárceles están llenas de personas que pensaron eludir la acción de los investigadores.

Iniciar una investigación es como ir de caza; con la diferencia que la presa está equiparada en fuerza e inteligencia con el cazador.

Una vez en la escena se deben tomar la mayor cantidad de datos, no se debe confiar en la memoria, tomar nota en el momento o en la primera oportunidad inmediata, a veces los recuerdos no vienen tan rápidamente como se necesitan.

En el mundo contemporáneo, la investigación se debe entender como una tarea sistemática de carácter social que se construye sobre la base de conocimientos ya acumulados y que debiera

estar puesta al servicio de la búsqueda de la verdad, ello implica que la investigación científica es una manera organizada y sistemática de trabajar con un propósito determinado, el cual es obtener conocimientos referentes a un conjunto de aspectos o de los hechos. Del mismo modo, lo que hace significativa a la investigación científica es el identificar problemas y descubrir las interrelaciones entre los fenómenos y las variables ocurridas.

Por su parte, la ciencia y la tecnología, con su imprevisible desarrollo, están aportando conocimientos antes desconocidos para enfrentar la investigación de los delitos, transformando la Investigación Criminalística en una disciplina exigente. Hoy en día, a través del método científico, el conocimiento científico y la aplicación rigurosa de la ciencia y la tecnología, es posible una nueva perspectiva para observar el lugar donde se ha producido un hecho de interés criminalístico, entregando evidencias objetivas, que permiten esclarecer el delito investigado, sustentada en la obtención de pruebas o evidencias útiles y válidas procesalmente, más allá de los testimonios de personas. Se trata entonces, de demostrar, fuera de toda duda razonable, que lo que se afirma está apoyado en pruebas científicamente respaldadas y válidas según las exigencias procesales.

Por ello, el criminalista deberá ser un profesional capaz de ejecutar, aplicar y utilizar todas las técnicas y recursos de su área de investigación ante equipos multidisciplinarios, asumiendo que sus futuras responsabilidades serán en extremo delicadas y determinantes. Además, deberán conocer con propiedad, los estudios y análisis que se hacen de las evidencias físicas, de acuerdo con las circunstancias del hecho que se investiga, el estudio y análisis del sitio del suceso y los indicios encontrados en él, esto le permitirá acercarse y conocer la forma y mecanismo de los acontecimientos con todos sus fenómenos, desde el inicio de la primera maniobra hasta el último movimiento que se puso en juego para realizar el acto; aquí se incluyen las formas de uso de los instrumentos u objetos de ejecución y el registro de sus manifestaciones, así como las posiciones y situaciones de los participantes, movimientos y desplazamientos de cuerpos y objetos efectuados durante la comisión del hecho. Como dicen los maestros de la Criminalística, el sitio del suceso habla y el lugar del crimen entrega información determinante. Hoy, y en el futuro inmediato, esto es aún más claro, la conexión

entre el imputado y el hecho criminal es uno de los factores que más ha avanzado en los últimos tiempos y que se hace cada vez más evidente.

Así, el peso de las pruebas se traslada hacia los datos materiales que se obtienen en el lugar de los hechos, analizados con las técnicas más modernas disponibles, como por ejemplo, el ADN, que se ha transformado en una especie de nueva "huella digital genética". Del mismo modo, el criminalista deberá considerar la extensa variedad de agentes mecánicos, químicos, físicos y biológicos que pueden surgir como evidencias materiales. Su análisis identificatorio, cuantitativo, cualitativo y comparativo, necesitará de metodología, tecnología y conocimientos universales de las disciplinas científicas que constituyen la Criminalística y que abarca la Medicina Legal, Dactiloscopia, Balística, Química, Física, Biológica, Documentología, Fotografía, Planimetría y otras.<sup>25</sup>

## **1.22 Escena del crimen**

### **1.22.1 Concepto**

Se entiende como escena del crimen al sitio donde se ha cometido un hecho que puede ser delito. Es también donde se inicia la investigación criminal, y es de suma importancia que se levanten todos aquellos indicios y vestigios que pueden hacer más fácil descubrir la verdad de un hecho.<sup>26</sup>

### **1.22.2 Fijación y protección de la escena del crimen**

Es importante que el lugar de la comisión del hecho esté debidamente protegido, y evitar de cualquier manera su contaminación, ya que es el momento del inicio de una investigación criminal.

Cuando se inicia una investigación en el lugar de los hechos, se debe siempre proteger el escenario del suceso antes de la primera intervención del órgano investigador, en el caso de Guatemala, el Ministerio Público a través de sus investigadores o sus agente Fiscales y

---

<sup>25</sup> Monografias.com. Posada García, Luciano Walter. Análisis de la Criminalística. Uruguay, 2006. [www.monografias.com/trabajos32/analisis-criminalistica/analisis-criminalistica.shtml](http://www.monografias.com/trabajos32/analisis-criminalistica/analisis-criminalistica.shtml), 05/01/2007

<sup>26</sup> Morales López, Cristian Josédiego. Op. Cit., pág. 25



auxiliares Fiscales, siendo importante contar con un apoyo total de las instituciones que intervienen en la investigación, tal como la Policía Nacional, para lo cual es necesario tener en cuenta las siguientes reglas fundamentales:

- Llegar con rapidez a la escena del crimen, desalojar a los curiosos y establecer un cordón de protección.
- No mover ni tocar nada, hasta que no haya sido fijado en el lugar de su hallazgo, para su posterior análisis y estudio.
- Seleccionar las áreas por donde se caminará, a fin de no alterar o borrar indicios.

Para la fijación de la escena del crimen es necesario utilizar las siguientes técnicas:

- Descripción escrita
- Fotografía forense
- Planimetría
- Moldeado

La fijación de la escena del crimen es imprescindible en la investigación, de tal forma que las descripciones manuscritas, gráficas y moldes que se elaboren, puedan ilustrar en cualquier momento a los administradores de justicia para el entendimiento de cómo pudo ocurrir el hecho. Actualmente, se cuenta con grandes avances en la fijación de la escena del crimen, ya que se cuenta con la fotografía y el video, técnicas que son de gran utilidad siempre y cuando se cuente con la preparación necesaria para tal fin.

Una vez fijados todos los indicios o evidencias encontrados en una escena del crimen, es también importante, saber cómo se coleccionan, desde su levantamiento hasta su embalaje y análisis, tendrá que hacerse con delicadeza debido a que pueden borrarse <sup>27</sup> o adherirse nuevos indicios, por lo que debe contarse con gran técnica para este fin.

La cadena de custodia juega un papel importantísimo en la fijación y protección de la escena del crimen, la que tendrá que dejarse documentada por las personas que intervienen en el

---

<sup>27</sup> Ibid., pág. 26

levantamiento de los indicios y quien realiza sus respectivos análisis, de la misma manera tendrá que dejarse constancia de los sujetos que velarán por la transportación de un lugar a otro, si los laboratorios no se encuentran cerca del lugar del hecho o la sede donde se encuentra establecido el órgano investigador, en este caso la Fiscalía Distrital del Ministerio Público.

### **1.22.3 Indicios**

Es importante establecer la etimología de este término, por lo que se puede decir que indicio proviene del latín *indicium* que significa signo aparente y probable de que exista alguna cosa y a su vez es sinónimo de seña, muestra o indicación, según el diccionario de García Pelayo y Gross.

Desde el punto de vista criminalístico, se entiende por indicio a todo objeto, instrumento, huella, marca, rastro, señal o vestigio que se usa y se produce respectivamente en la comisión de un hecho. Esto quiere decir, que si se trabaja de un modo adecuado, esta evidencia puede demostrar durante la tramitación de un expediente o proceso, la identificación del o los autores del delito, las pruebas de la comisión del hecho, y la reconstrucción del mecanismo del hecho. En base a la experiencia se puede decir que al manipular debidamente los indicios y de un análisis suficiente, a los indicios se les hace hablar, ya que derivado de éste se puede indicar que los indicios son testigos mudos, los cuales podrán expresar o revelar sus resultados cuando se practiquen en ellos los análisis correspondientes a cada tipo de indicio.

#### **1.22.3.1 Origen de los indicios**

El origen de los indicios es la misma escena del crimen, donde se verifica el <sup>28</sup> fenómeno conocido como el intercambio, ya que los delincuentes en la mayoría de casos dejan indicios de su presencia y se llevan con ellos rastros del lugar del hecho y de la víctima. De esa misma manera, pueden aparecer indicios posteriores a la comisión del hecho, los que tienen un grado de complicidad en su localización y descubrimiento, debido a esto es que deberán de fijarse, recolectarse y embalsarse debidamente los encontrados en la escena del crimen, puesto que los mismos son irreproducibles.

---

<sup>28</sup> Ibid., pág. 27

### **1.22.3.2 Métodos para la búsqueda de indicios en la escena del crimen**

Para la búsqueda de indicios, existen algunas técnicas que se pueden adoptar por parte del investigador, de las cuales algunas se presentarán teórica y gráficamente para su estudio y comprensión. Siendo éstas:

#### **1.22.3.2.1 Investigación en espiral o circular**

Esta consiste en llevar la vista de la periferia al centro, sin dejar inadvertida ninguna área, o del modo contrario, del centro a la periferia; cuando esto se hace en lugares cerrados tiene gran eficacia ya que en la mayoría de los casos, estos lugares son de poca área, al contrario de lugares descubiertos o al aire libre, que es más complicado ya que las dimensiones son mayores.<sup>29</sup>

#### **1.22.3.2.2 Investigación de un punto a otro**

En lugares cerrados puede utilizarse también ésta clase de investigación, la cual consiste en desplazarse de un sitio o lugar a otro sin ningún orden establecido, únicamente dejándolo a discreción de quien realiza la observación del lugar, que en la mayoría de casos la realiza el Fiscal o su auxiliar; ésta presenta una desventaja, que la conforma la falta de orden establecido, lo cual complicaría su fijación y posterior descripción.

#### **1.22.3.2.3 Método por franjas**

En este método, el investigador se desplazará del punto más lejano posible del indicio principal, siguiendo la dirección norte-sur u oriente-poniente, hasta llegar al objeto principal de la investigación en el lugar del hecho o escena del crimen, o bien empezando por el objeto principal hasta el punto más lejano posible.<sup>30</sup>

#### **1.22.3.2.4 Método de cuadrículado o rejillas**

Este método a diferencia del anterior, se hace desplazándose de norte-sur y posteriormente oriente-poniente, de modo de cubrir las áreas en forma de cuadros, éste método permite cubrir casi en su totalidad la escena.<sup>31</sup>

---

<sup>29</sup> Ibid., pág. 28

<sup>30</sup> Ibid., pág. 29

<sup>31</sup> Ibid., pág. 30

#### **1.22.3.2.5 Investigación de zonas o sectores**

Esta clase de investigación consiste en dividir el área a investigar en zonas o sectores adjudicándole numeraciones correlativas empezando del número 1, esto podrá ser llevado a cabo por varias personas o en su caso por una sola que cubra todas las áreas, éstas no tienen fija su extensión, entiéndase que mientras más amplio sea el sector o zona, más difícil será su observación, mientras que si se hacen de una medida regular podrán ser más efectivos sus resultados.

#### **1.22.3.2.6 Método de la rueda (método radial)**

Este método tiene similitud con el anterior ya que el lugar se divide en ruedas, empezando del centro hacia la periferia, las cuales no tendrán dimensión determinada, la cual fijará el investigador al conocer la escena y de esa manera tomará su dimensión.<sup>32</sup>

Los métodos y clases de investigaciones anteriores, serán utilizados a discreción por parte de quien realiza el trabajo de escena del crimen, ya que la efectividad de los métodos y clases de investigaciones no está en ellos mismos, sino en la manera de cómo lo realiza la persona, por lo que se podría decir que todos tienen resultados positivos si se saben utilizar.<sup>33</sup>

#### **1.22.3.3 Colección de indicios**

La colección de indicios se efectúa después de haber observado y fijado el lugar de los hechos y, se lleva a cabo con tres operaciones fundamentales, que son:

##### **1.22.3.3.1 Levantamiento**

El levantamiento es una acción de orden técnico, y como principio necesario para no contaminar los diversos indicios y conservar las huellas que contienen, se deben usar guantes desechables ya sean de hule o de polietileno, también se deben utilizar otros instrumentos, como: pinzas de metal, algodón esterilizado, papel filtro, agua destilada, solución salina, tubos de ensayo, cajitas de lámina o cartón, cordones, tablas cuadradas de 8 X 8 cm., etc., todo de acuerdo con lo que se vaya a levantar.

---

<sup>32</sup> Ibid., pág. 31

<sup>33</sup> Ibid., pág. 32

#### **1.22.3.3.2Embalaje**

Criminalísticamente se entiende como embalaje: La Maniobra que se hace para guardar, inmovilizar y proteger algún indicio, entro de algún recipiente protector. Después de haber levantado los indicios con las técnicas necesarias, es importante protegerlos en recipientes propios, a efecto de que lleguen sin contaminación al laboratorio de Criminalística, y los resultados de su análisis y estudio sean auténticos y confiables.<sup>34</sup>

#### **1.22.3.3.3Etiquetado**

El etiquetado es la operación final que se efectúa con objeto de reseñar el lugar de procedencia del indicio en cuestión. El etiquetado debe llevarse a cabo en todos los casos, separando un indicio de otro, es decir, individualizándolos y adjuntándoles una etiqueta que mencione lo siguiente:

- a. El número de acta o averiguación previa;
- b. El lugar de los hechos;
- c. La hora de intervención;
- d. La clase de indicio;
- e. El lugar preciso de donde se recogió;
- f. Las huellas o características que presenta;
- g. La técnica de análisis a que debe ser sometido; y
- h. Fecha, nombre y firma del investigador que lo descubrió y que lo suministra al laboratorio.<sup>35</sup>

#### **1.22.3.4 Suministro de indicios al laboratorio**

Se hace de acuerdo a las evidencias materiales que se tengan y que se haya coleccionado en el lugar de los hechos, despendiendo de las circunstancias del suceso que se investiga. Siempre deberá acompañarse el oficio petitorio debidamente requisitado y que describa en detalle los aspectos que se quieran tratar y que se deseen conocer en relación a los hechos que se investigan.<sup>36</sup>

---

<sup>34</sup> Montiel Sosa, Juventino. Op. Cit., pág. 115

<sup>35</sup> Ibid., pág. 116

<sup>36</sup> Ibid., pág. 106

### 1.22.3.5 Indicios más frecuentes en la escena del crimen

Los indicios más frecuentes en la escena del crimen y que generalmente están asociados a los delitos consumados son los siguientes:

- Impresiones dactilares, latentes, positivas y negativas.
- Huellas de sangre, con características dinámicas, estáticas, apoyo, embarraduras.
- Huellas de pisadas humanas, calzadas, descalzas, positivas, negativas e invisibles.
- Huellas de pisadas de animales, positivas, negativas e invisibles.
- Huellas de neumáticos, por aceleración, rodada y frenamiento o desplazamientos, pueden ser positivas o negativas.
- Huellas de herramientas, principales en robos, en puertas, ventanas, cajones de escritorios, cajas fuertes, chapas, cerraduras, picaportes.<sup>37</sup>
- Otro tipo de fracturas, enjutos por colisiones, volcaduras o atropellamientos, también en objetos diversos por impactos o contusiones.
- Huellas de rasgaduras, descoseduras y desabotonaduras en ropas que pueden indicar defensa, forcejeo o lucha.
- Huellas de labios pintados sobre papel klennex, ropas, tazas, cigarrillos, papel.
- Huellas de dientes y uñas, conocidas como mordidas o estigmas ungueales respectivamente, en luchas, riñas o delitos sexuales.
- Etiquetas de lavandería y sastrería en ropas, son de utilidad para identificar su procedencia y probablemente la identidad de desconocidos.
- Marcas de escritura sobre las hojas de papel subyacente a la escritura, recados póstumos o anónimos, amenazas escritas o denuncias.
- Armas de fuego, armas blancas, balas, casquillos, huellas de impactos, orificios por proyectil, rastros de sangre, manchas de sustancias.
- Pelos humanos o de animal, o sintéticos, fibras de tela, fragmentos de ropas, polvos diversos, cenizas, cosméticos.
- Orificios en ropas y piel humana, huellas de quemaduras por flamazos o fogonazos, tatuajes o quemaduras de pólvora por deflagraciones, huellas de ahumamientos, esquiras.

---

<sup>37</sup> Ibid., pág. 53

- Instrumentos punzantes, cortantes, contundentes, punzo-cortantes, punzo-contundentes, corto-contundentes, en hechos consumados con armas blancas.
- Huellas de cemento para pegar suela u objetos diversos, manchas de pintura, grasa, aceite, costras de pintura, manchas de diesel, huellas de arrastramiento, huellas de impactos, acumulaciones de tierra, fragmentos de accesorios, residuos de marihuana, tóxicos, sedimentos, medicamentos, maceraciones diversas.
- Polvos metálicos, limaduras, aserrines, cal, yeso, cemento, arena, lodo, tierra.<sup>38</sup>

Todos los anteriores indicios se levantarán, fijarán y analizarán dependiendo del modo en que se encontraron y de la habilidad del investigador para poder determinarlos en el momento de la escena del crimen, de la misma manera se analizarán en laboratorios con el método que le corresponda a cada evidencia.<sup>39</sup>

#### **1.22.4 La importancia de la escena del crimen**

Comúnmente en la escena del crimen se revela la trama del mismo. De igual modo en la mayoría de los casos existen características, indicios donde comienza, se desarrolla y concluye el hecho. Sin embargo en contraste con su autor, la conclusión del caso depende del investigador designado y su habilidad para analizar la escena del crimen y determinar, cómo, quién, cuándo y porqué, por más fácil que se encuentre el desarrollo en la escena del crimen. El término satisfactorio de la investigación es la aprehensión del autor del crimen y su procesamiento.

También es importante que el investigador distinga entre diferentes delincuentes que cometen el mismo tipo de delito. Hay tres formas de manifestación del delito en la escena del crimen: modo de operar, firma personal y escenario. Considerando una evidencia común en distintas escenas, se puede presumir que un hombre debe haber estado en todos los crímenes investigados. Quien sabe las semejanzas del *modus operandi*, cual es la acción del delincuente que cometió el crimen y las características de la víctima, puede identificar la conexión del delito con el delincuente. Es necesario analizar los pasos dados en la escena del crimen y el

---

<sup>38</sup> Ibid., pág. 54

<sup>39</sup> Morales López, Cristian Josédiego. Op. Cit., pág. 34

resultado confrontarlo con los casos similares de modus operandi, ¿Pero por qué causa el delincuente usa cierto modus operandi?, ¿Qué circunstancias forma el modus operandi?; desdichadamente, es un serio error que tienen los investigadores "veteranos", de darle mucho significado al modus operandi, cuando relaciona delitos. Por ejemplo, un ladrón novato rompe la ventana del sótano para penetrar en la casa, temiendo que el sonido de los vidrios rotos atraiga la atención se lanza a un registro rápido de valores (revuelve todo). En delitos posteriores, llevará herramientas para forzar la cerradura, minimizando los ruidos. Esto le permitirá un mayor tiempo para el registro y obtener mayor seguridad. Esto esta demostrando que el ladrón purifica su técnica de entrada disminuyendo el riesgo de ser aprehendido y aumenta su protección. Esto demuestra que el modus operandi en un principio de proceder, es dinámico y manejable.

El uso en el futuro del modus operandi de los delitos es la especialización de la carrera criminal. Los delincuentes refinados toman modus operandi de los principiantes para confundir y alejar de ellos las posibilidades de arresto.

La víctima responde también significativamente e influye en la evolución del modus operandi. La víctima presenta problemas para su control por parte del violador y ésta debe de modificar su modus operandi de acuerdo a la resistencia ejercida por la víctima, para poder usar una cinta u otra ligadura o arma. Aunque en igual medida sea inefectiva, aquél debe recurrir con gran violencia para poder dominar a la víctima. Así el delincuente continúa cambiando el modus operandi, mientras encuentre resistencia en el crimen.

Por todo lo expuesto, es de suma importancia el análisis minucioso de la escena del crimen, ya que en la cosa más mínima e insignificante, se esconde un hecho de gran trascendencia para la investigación criminal.



## **1.22.5 Factores criminológicos que hacen a la escena del crimen**

### **1.22.5.1 Caracterología del delito**

Se puede definir el delito como el más importante fallo humano, fallo que acarrea tan graves consecuencias para la sociedad, que ha de ser por fuerza penado y castigado.

Hay quienes delinquen solo por el riesgo, el placer de hacer daño a los demás. Hay quienes ven en el delito su fuente de ingresos fáciles, o vivir en el vicio, por odio, venganza, afán de poder; por estar en el poder o mantenerse en él. Por enfermedad; situaciones sociales y políticas. Por formación o deformación. El delincuente como todo ser humano es diferente entre sí por su forma de actuar, pensar o sentir. Lo que sí es constante, es que quien pretende delinquir se diferencia en su peligrosidad en cuanto a que unos están condicionando su acción a los controles que ejerza la sociedad, cometiendo el delito aún a pesar de esos controles. Además, todo delincuente está sometido a sus estados físicos y mentales. Esto lo hace distinto en su forma de actuar.

La palabra crimen involucra todo hecho grave, pasible de una pena y la condena. No sólo el homicidio o el robo constituyen un crimen, también lo es la corrupción por medio de la cual se aprovecha un poder o autoridad conferido por confianza, y usada en detrimento de la sociedad, provocando alarma social y en muchas ocasiones provocando o facilitando delitos gravísimos. El crimen es todo delito grave, todo acto que merezca el más severo castigo de la Ley.<sup>40</sup>

### **1.22.5.2 El delincuente**

Delincuente es la persona que delinque, que comete algún delito o culpa.<sup>41</sup>

Quienes cometen delitos son enfermos morales. El enfermo moral es en apariencia una persona normal, aunque ya desde los primeros años demuestra la existencia de una maldad encubierta. No obstante existen empresarios, políticos, militares, policías, profesionales, que

---

<sup>40</sup> Monografías.com. Posada García, Luciano Walter. Análisis de la Criminalística. Uruguay, 2006. [www.monografias.com/trabajos32/analisis-criminalistica/analisis-criminalistica.shtml](http://www.monografias.com/trabajos32/analisis-criminalistica/analisis-criminalistica.shtml), 05/01/2007

<sup>41</sup> Enciclopedia Salvat, S.A. Diccionario, Tomo IV. México, Salvat Editores, S.A., 1983. Pág. 1020

en su afán no miden consecuencias más allá que las de sus propios conceptos y necesidades, llegando a cometer atrocidades en contra de otras personas.

Es característica de estos seres la maldad de sentimientos, y una absoluta carencia de afecto hacia los demás ya sea familiar, amigos o extraños. Estos no sienten amor por nadie, más que por sí mismos. Son egoístas y extraordinariamente vanidosos. Se sienten superiores a la raza humana, y sienten que pueden tomar decisiones que involucren la vida o la muerte de cualquier ser.

Estos seres se complacen haciendo daño. Donde hay enfermos morales hay sin lugar a dudas delitos graves, crueles y fríos. Son por lo general cínicos. Son despreciados por sus acciones, y esto funciona como acicate para reforzar su odio hacia la sociedad.

Hay una edad muy peligrosa y difícil en la formación de todo individuo: la pubertad, si el joven se educa en un medio violento y de escasa moral, donde los valores personales están en contradicción con los factores mínimos de convivencia, difícilmente tomará conciencia de las conductas a seguir. En muchas ocasiones este individuo se convierte en homicida. Es una realidad que actualmente existen muchos más menores homicidas que en toda la historia criminal del país. En ocasiones y siguiendo ejemplos de sus mayores no se animan a matar pero sí ocupan a otros para ejecutar sus acciones violentas. El sicario es un ejemplo de desvalorización de la personalidad humana, ya que no tiene ninguna animosidad contra la víctima que mata, simplemente lo ve como un objeto.

Distinto es el caso del criminal pasional, que lo hace por impulso derivado de un hecho que le toca personalmente y logra una reacción violenta. Estos seres poseen un complejo de inferioridad marcado, al igual que el resto de los criminales y una pobreza de espíritu que le impide discernir. A todo esto debemos de agregar la xenofobia, el racismo, etc.

Las mujeres delinquen en distinta proporción al hombre, tal vez basado en la misma estructura social. Hay delitos típicos de mujeres y otros que no. Últimamente se ve con frecuencia la

participación de mujeres en el delito de robo. Lo que llama de esto la atención, es, no sólo la frecuencia, sino también el número de mujeres que se dedican a este tipo de delito violento.

### **1.22.5.3 Geografía y delitos**

Los latinos tradicionalmente, dan un índice mayor de delitos violentos por vehemencia; distinción de los anglosajones o germanos que utilizan el asesinato (homicidio premeditado).

Los delitos varían de acuerdo a la situación geográfica. En el medio rural son delitos de características más rudimentarias. Se puede apreciar que el factor delictivo va desarrollado con el de cultura. En el interior del país, los casos de delitos violentos como el robo, extorsión y secuestro son prácticamente inexistentes. Por lo general, cuando eso ocurre, no son delincuentes de la zona. En cambio, existen delitos de orden económico, como el contrabando, etc. Los delitos de sangre en el interior del país varían de acuerdo a la población. En el medio rural los homicidios son pasionales, por robo, secuestros, etc.

La presencia de emigrantes amplía la gama de delitos y estos se hacen más frecuentes. Es un problema cultural y no se habla de cultura como sinónimo de educación, o aprendizaje, sino en un sentido global. Al emigrante no le duele el país donde está, ya que éste le es extraño. Muchos de los emigrantes son delincuentes y prostitutas, que viajan con el afán de ver aumentados sus ingresos, ya que aquellos países a donde van son económicamente más prósperos que el de su origen. El emigrante que no va sanamente a trabajar a otro país, no sólo no se preocupa de reprimir su inclinación al mal, sino que le estimula, sintiéndose marginado, y esto lo refuerza a causar daños a quién lo discrimina. No es una posición xenofóbica, es simplemente el hecho real de aquellos que con morbosidad pretenden arrebatar a otros sus bienes, explotando a terceros como en el caso de la trata de blanca, envenenando a desconocidos, como en el tráfico de drogas, asaltando bancos con más dinero que los de su nación, etc.

Se desprende de estadísticas, y observancia, que en las tierras más cálidas, las personas son frecuentemente más violentas. En cambio en aquellas tierras más frías, la inclinación es hacia el delito contra la propiedad.

Muchas veces los Abogados defensores olvidan que su tarea es bregar por la imparcialidad en el juicio en aras de la justicia, y no la de pretender la libertad de su "cliente" (o jefe) de acuerdo a las circunstancias; que es un motivo más para la evolución que ha tenido la delincuencia en nuestros tiempos. Esto lleva a que por motivos políticos o económicos, hoy día existan casos claros de corrupción probados y altos dirigentes procesados por ello, que no han sido condenados.

### **1.23 Evidencia Física**

La evidencia física nos proporciona indicios llamados testigos mudos. Estos utilizados con eficacia ayudan a aclarar afirmaciones confusas ofrecidas por testigos del hecho y que pudieran tener diferentes declaraciones. El suministro potencial que brinda la evidencia física guarda directa relación con la actitud de los encargados de obtenerla. La actitud más benéfica y constructiva es aquella que enfatiza que su detección siempre será lograda cuando el tiempo y el esfuerzo sean utilizados de una manera metódica.<sup>42</sup>

#### **1.23.1 Tipos de evidencia física**

- Cosas especiales de un cierto tipo de crimen o delito:
  - a. Documentos
  - b. Venenos
  - c. Dinero falsificado
  - d. Incendio premeditado y explosivos
  
- Cosas generales que coloca al criminal o delincuente en la escena del crimen:
  - a. Tierra, polvo, restos o desechos
  - b. Huellas de pisadas
  - c. Huellas de llantas de automóviles
  - d. Marcas de herramientas
  - e. Pelos y fibras

---

<sup>42</sup> Monografias.com. Posada García, Luciano Walter. Análisis de la Criminalística. Uruguay, 2006. [www.monografias.com/trabajos32/analisis-criminalistica/analisis-criminalistica.shtml](http://www.monografias.com/trabajos32/analisis-criminalistica/analisis-criminalistica.shtml), 05/01/2007

- Cosas inusitadas que deben probarse para establecer una identidad:

- a. Narcóticos

- b. Manchas

- Cosas invisibles que no se ven con los sentidos normales:

- a. Marcas de la lavandería o de lavado

- b. Numero de serie de las armas destruidas

- c. Borradores en documentos

- d. Manchas lavadas en la vestimenta

La Criminalística ayuda al investigador en el estudio de los hechos físicos de un delito o crimen para reconstruir dicho delito y corroborar el testimonio de los testigos. Algunas de las cosas que son comúnmente examinadas por el laboratorio son las siguientes:

- Armas

- Sangre

- Trapos

- Productos del Petróleo

- Documentos

- Cuchillos

- Pelos

- Cascos de cartuchos

- Vidrio roto

- Drogas

- Semen

- Papel de descarte o de basura

- Productos Químicos

- Briznas de pintura

- Instrumentos

- Fibras

- Contundentes

- Prendas de Vestir

- Balas

- Huesos

- Fosfuros usados

- Licores y Cerveza

### **1.23.2 Recolección de la evidencia física**

Para la correcta recolección de la evidencia física deben seguirse los pasos siguientes:

- a. Reunir toda la evidencia física.

- b. Marcarla adecuadamente.

- c. Evitar su contaminación.
- d. Mantener la cadena adecuada de posesión.
- e. Recoger todo aquello que pueda tener valor: comenzando en el centro del crimen o delito y trabajando hacia fuera, cuánto más cerca esté la evidencia al centro del crimen o delito, más valor tendrá.
- f. Buscar todo aquello que esté fuera de su lugar o que no pertenezca al mismo.
- g. Buscar todo aquello que ha sido llevado o quitado.

Ahora, ¿Deberá examinar el investigador la evidencia física? Sólo si puede hacerlo sin contaminarla. Deberá emplear métodos no destructivos, como:

- a. Examinar la evidencia física con una lente de aumento o lupa.
- b. Examinarla bajo una luz fuerte u oblicua.
- c. Examinar la evidencia con luz ultravioleta.
- d. Tomar fotografías.<sup>43</sup>

#### **1.24 Fenómenos cadavéricos**

Los fenómenos cadavéricos son de transformación del cadáver, comienzan a aparecer una vez muerta la persona. Son signos positivos de muerte si bien su comienzo a instalarse son tardíos. Tras el fallecimiento de un individuo, el cuerpo comienza con la etapa de putrefacción entre las 24 y las 36 horas. Por eso, hay una ordenanza municipal que dice que un cadáver no puede ser inhumado antes de las 12 horas, para evitar una muerte aparente, ni más allá de las 36, por razones de higiene. El primer signo de la putrefacción bacteriana aparece a las 24 horas de la muerte. Se trata de la llamada mancha verde abdominal, que en sólo una semana se extiende por todo el cuerpo; a las 48 horas hace acto de presencia la cadaverina, un líquido que resulta de la química de la descomposición; y a las 72 horas el cuerpo empieza a hincharse, especialmente en la cara, las mamas (mujeres) y el escroto (hombres). La red venosa superficial se hace más visible y en la piel se forman vesículas. Entre la primera y segunda semana entran en acción los insectos y artrópodos cadavéricos, también conocidos como

---

<sup>43</sup> El rincón del vago. Delmar, Roberto. Criminalística. Bolivia, 2005. [www.apuntes.rincondelvago.com/criminalistica.html](http://www.apuntes.rincondelvago.com/criminalistica.html), 23/09/2005

escuadras de la muerte. Éstos se encargan durante los meses siguientes de dejar limpios los huesos.

Estos son los principales fenómenos cadavéricos que acontecen:

- a. **Deshidratación:** La merma de agua corporal hace que la piel se apergamine y los ojos se plieguen como cuando un globo se desinfla. En este último caso, la córnea pierde su transparencia natural y la esclerótica (membrana externa del globo ocular) se degenera, lo que deja entrever la coroides subyacente (otra membrana de color más oscuro). La lesión esclerótica se manifiesta como una mancha negruzca en los bordes de los ojos. El fenómeno es variable, del lugar, la ropa, se ve a nivel de la piel y de las mucosas. En el caso de esta última se objetiva particularmente en la parte ocular, bucal, y genital. Tanto la boca como los ojos tienen que encontrarse abiertos. En el caso de los ojos la mancha negra esclerótica, y esto se debe a que los ojos quedan transparentes permitiendo de esa manera visualizar la coroides, la cual posee un color negrusco, comenzándose a visualizar en los extremos. Luego a través de la hipotermia, y esto se puede establecer a través del tacto, efectuándose el mismo en el globo ocular el cual pierde lo que comúnmente se denomina rebote al tacto. También se puede evidenciar con la deformación pupilar, desaparición de la tela glerosa, falta de brillo opacidad del ojo, y el mismo se debe simplemente a la falta del lavado lagrimal (Signo de Stenon Luís).
  
- b. **Enfriamiento:** Con el paso del tiempo, el cadáver se enfría. La pérdida de la temperatura corporal se mide por la vía rectal. Depende del clima, del lugar, la ropa que lleve consigo el cadáver, y es sumamente variable; por ejemplo, en el caso de una persona fallecida que hubiese sufrido una infección el cadáver va a tardar en su enfriamiento. Lo que se puede establecer es que a las 24 horas el cadáver igualó la temperatura ambiente.
  
- c. **Livideces:** La detención del corazón provoca que la sangre, por efecto de la gravedad, se deposite en las zonas declives del cadáver. Entre media hora y 45 minutos después de la muerte, aparecen en estos lugares unas manchas violáceas, rojas o rosadas que, poco a poco, van extendiéndose por el cuerpo. El cadáver pierde la presión arterial, flujo sanguíneo, por tal motivo se va la sangre por gravedad. Las livideces se patentan a las 2 o

3 horas. En grandes hemorragias las livideces son muy tenues. Las mismas son móviles, es decir que si se mueve el cadáver se cambian las posiciones de las mismas, el cambio solamente se puede realizar hasta las 15 horas, ya que a partir de ese momento las livideces son fijas, y luego de transcurridas las 24 horas ya no se forman livideces. Debido a procesos post-mortem de la sangre, algunas livideces proporcionan datos permitiendo ver la causa de la muerte. Por ejemplo, en la muerte por intoxicación de monóxido de carbono, las livideces son de color rojo carmín o cereza.

- d. **Hipóstasis viscerales:** Se trata de la acumulación de sangre en las zonas declives del cerebro, los intestinos, los pulmones y demás vísceras. En las áreas congestionadas aparecen manchas negruzcas claramente visibles en la autopsia.
- e. **Rigidez:** La deshidratación y la acidificación natural de los músculos hacen que el cuerpo quede en un estado de absoluta rigidez. Ésta, que comienza en torno a la hora del óbito, entre las 3 ó 4 horas comienzan a aparecer y no es un fenómeno físico sino que es químico. Afecta en primer lugar a los músculos de la mandíbula inferior, luego a los de la nuca, la cara, el tronco y las extremidades superiores y, finalmente, a los de las piernas, cesa el metabolismo, se produce un proceso químico contracción parcial por oposición, o acortamiento de proteínas, por lo tanto las fibras musculares se contraen de una progresión céfalo caudal (o sea de la cabeza a los pies), primero de los músculos maxilares, nuca, cuello; y por último los pies cuando es total entre las 12 y las 15 horas, el cadáver está en actitud de envaramiento que son fijas, pasando las 15 horas las rigideces comienzan a desaparecer, desde la cabeza a los pies, o sea de la misma manera que comenzó, encéfalo caudal. La rigidez desaparece pasadas unas 24 horas.
- f. **Espasmos:** Son un tipo especial de rigidez cadavérica que surge de forma instantánea en muertes súbitas por lesiones en el tronco cerebral (ahorcamientos, electrocuciones). El espasmo cadavérico, en muerte súbita, es el que corta el fenómeno químico, por eso desaparece la rigidez, o sea que depende del inicio de la putrefacción, para que empiecen a desaparecer las rigideces, y las mismas comienzan a desaparecer entre las 36 y 48 horas.



Son por contracción de nuestros músculos, la piel anserina o de gallina, por la contracción de los músculos pilo erectores.

- g.** Cromático: Es el primer período, mancha verde por la fosa ilíaca derecha que se instala en las 36 horas, en este período ya no van a estar las rigideces. Las bacterias aerobias son las primeras que empiezan a reproducirse, ya que éstas consumen oxígeno, y cuando se termina el oxígeno se reproducen las anaerobias que no necesitan oxígeno y son las que van a acelerar la putrefacción del cadáver, luego se ve el aglobamiento abdominal inferior que es cuando hay mas gases después de la mancha, y luego va aumentando, y sube tomando todo el abdomen después de las 48 horas, y se dice que se encuentra aglobado.
- h.** Enfisematoso o gaseoso: Es el segundo período; en él predomina la producción de gas, a más de 48 horas, depende de la circulación post-mortem, es la visualización de red capilar venosa y aunque el cadáver no tiene circulación, es debido a una hiper producción de gas; la presión de la sangre con bacterias, son ramificaciones negruscas en los costados del abdomen; otro son las vesículas o ampollas pútridas, que aparecen en la piel y que separan la epidermis y la dermis en la piel con líquido y gas, se rompen fácilmente, y esto esta alrededor de los 10 días, cuando esta aglobado; la red capilar venosa y vesicular son productos de los agentes bacterianos (enfisematoso florido).
- i.** Colicuativo y reductivo: Es el tercer periodo; son producidos por los auxiliares de la putrefacción, los insectos que depositan las larvas y se alimentan del cadáver, la denominada "Miasis" superior a los 10 días. Se llama colicuativo a las vísceras de cadáver cuando comienzan a licuarse, o desintegrarse; y reductivo por la aparición de los insectos, larvas que son auxiliares, de la fauna cadavérica, atacan en cuadrillas, por ejemplo, las moscas que depositan los huevos, enseguida se convierten en larvas que tienen un período de crecimiento, no menor a 10 días cuando empieza la "miasis".
- j.** Pulverización de los huesos: Es el fenómeno de destrucción del cadáver.

- k.** Fenómenos de conservación: Estos son la adiposita, jabonosa o saponificación, esto es la transformación de las grasas en jabón de potasio, magnesio, le da un color blanco amarillento, y requiere un ambiente húmedo y cálido, esto se ve en aguas pantanosas o estancada, en pozo negro en la parte del cadáver que queda afuera, y hacen que permanezcan inalterados los rasgos, como la cara y las manos, los surcos en caso de ahorcados o violencia, que dejan marcado el cuerpo, puede ser de todo el cuerpo o no.
- l.** Momificación: El agua se evapora por el calor, es total, esto se produce en un ambiente seco con alta temperatura, por una deshidratación rápida y muy intensa que lleva a la muerte de las bacterias, el cadáver se reduce, pierde tamaño, peso, queda frágil y se rompe fácilmente.
- m.** Corificación: Es una momificación a nivel de la piel, la misma queda dura y apergaminada.
- n.** Petrificación: Se da cuando en los suelos rocosos, el cadáver se impregna de las sales calcáreas, de las rocas de la zona, del suelo, que se meten en el cadáver, por lo que éste gana sales que lo petrifican.

### **1.25 Causas naturales o crimen**

- a.** Agresión sexual: Las violaciones y demás agresiones sexuales causan hematomas, hemorragias y otras heridas en el área genital de la víctima. El análisis genético del semen y los pelos del agresor sirven para su identificación.
- b.** Ahogamiento: Dos indicios claros de que el individuo ha muerto ahogado son la presencia de espuma (especie de burbuja jabonosa de color blanca) alrededor de la boca y los orificios nasales, y de algas diatomeas en los pulmones.
- c.** Ahorcamiento: Este puede ser completo, cuando el cuerpo aparece totalmente suspendido en el aire, o incompleto, si muestra algún tipo de apoyo. El ahorcado presenta un color blanco cuando el lazo de la cuerda ha obstruido la circulación venosa y arterial, y azulado,

si sólo ha colapsado la venosa. La asfixiología es la ciencia que se encarga del estudio de las asfixias mecánicas.

- d.** Asfixia por monóxido de carbono: Algunos suicidas pierden la vida inhalando el monóxido de carbono, que emana por un tubo del escape de su coche. Las moléculas de este gas se unen a la hemoglobina, ocupando el lugar del oxígeno. La muerte viene por una falla del corazón y su piel presenta un color cereza.
- e.** Carbonización: En ocasiones, el asesino, tras matar a la víctima, prende fuego el cuerpo para borrar posibles pistas. Los cadáveres carbonizados adoptan una postura llamada de combate o de boxeador, debido a la acción retroactiva del calor sobre los músculos.
- f.** Electrocutación: Actualmente, este tipo de accidentes son bastante infrecuentes, debido a la alta seguridad de los sistemas eléctricos. Los electrocutados, que fallecen debido a un paro cardíaco, muestran quemaduras locales que se conocen como marcas eléctricas.
- g.** Envenenamiento: Hoy la mayoría de los suicidios y homicidios por envenenamiento se deben a sobredosis de fármacos y drogas, y rara vez al uso de arsénico u otros venenos clásicos. Los análisis bioquímicos e histológicos detectan su presencia en el cuerpo.
- h.** Estrangulamiento: Normalmente, la estrangulación deja marcas en el cuello de la víctima. Esta puede fallecer por un paro cardíaco, que sobreviene al presionar y lesionar el nervio vago a su paso por el cuello, o por sofocación, que puede establecer mediante la presencia de pequeñas hemorragias en los ojos, la piel y los pulmones.
- i.** Lesiones contusas o contusiones: Estas se producen por golpes, con objetos sin filo, planos, duros, llamados obtusos, contusos o contundentes, cuyos bordes se caracterizan por no tener ángulos agudos sino que son redondeados, y a veces reproducen la forma del objeto que causó la lesión, por ejemplo, puño o bastón. Las contusiones pueden ser producidas por un objeto sólido o también se puede producir por un gas, en el caso de una explosión el golpe es ocasionado por el aire (onda expansiva) y por ejemplo puede

provocar la rotura de los tímpanos, los pulmones. En este tipo de lesiones, aparecen pequeñas equimosis, unas manchas violáceas originadas por sangre coagulada que se ha infiltrado en los tejidos. Además, los bordes de las heridas contusas nunca están totalmente separadas, pues siempre hay vasos, fibras y nervios que, dada su gran elasticidad, no son seccionadas por el golpe. Las contusiones las podemos clasificar en:

- Contusiones superficiales: A nivel de la piel, o el tejido. Se encuentran inmediatamente por debajo de la piel del tejido celular, o celular subcutáneo.
  - Cerradas: Hematomas y equimosis profundas, roturas viscerales, rotura, estallido, fracturas óseas.
  - Expuestas: fracturas, evisceraciones, equimosis (la sangre se encuentra infiltrada), hematomas (la sangre se encuentra acumulada). En este caso en las primeras horas se da que el color es un rojo oscuro casi negro hasta los tres días, entre los 3 y 6 días el color es verde, y a los 8 días es un color amarillo hasta los 12 días, después de los 12 días tiende a desaparecer. La única equimosis que permanece de color rojo es la del ojo, y otra que no cambia de color es la subungueal (debajo de la uña) que permanece de color negro. Los cambios de colores se deben a la hemoglobina. El órgano sale al exterior, por ejemplo el intestino. Es una Lesión gravísima. Las lesiones pre mortem producen infiltración sanguínea en los tejidos, hemorragia y tienen coagulación. Sin embargo en lesiones post mortem no hay infiltración.
  - Abiertas: Excoriación o erosión. La piel se desgasta, esto produce escalpe superficial y a continuación se vuelve una herida contusa (Los bordes no coinciden).
  - Profundas: A nivel de las vísceras, los huesos o los músculos más profundos.
- j. Muerte por arma blanca: La forma de la herida, el tipo de incisión, su dirección y el alcance de las marcas provocadas por los objetos son de un gran interés criminalístico. Su estudio permite al forense recomponer la escena del crimen, concretar el tipo de

instrumento empleado y establecer la causa de la muerte. Son lesiones producidas por un instrumento que hiere por la punta o por el filo o ambos. Se caracteriza porque tiene una hoja. Las armas blancas se denominan de esa manera porque que el reflejo de la hoja es blanco. Las heridas que provocan siempre son abiertas y son clasificadas de la siguiente manera:

- Cortantes: Son producidas por el filo. Presentan 2 bordes netos, limpios que coartan (si lo juntan coinciden), tienen dos ángulos, el de entrada y el de salida.
  - Punzantes: Son producidas por la punta, solamente el caso de la cilíndrica. Es una herida en forma de ojal que se orienta según las fibras elásticas de la piel. La importancia de esta herida esta dada en la profundidad. La complicación puede estar dada por la infección. En ésta se produce el fenómeno del acordeón, que se da cuando se empuja el abdomen y la herida es más profunda que el instrumento o arma utilizada.
  - Punzo cortantes: Son producidas por el filo y la punta. Es una herida en forma de ojal, pero a veces la hoja del arma cuando es extraída, deforma la herida, pudiendo apreciarse el lomo y el filo del arma. Al igual que las lesiones punzantes la importancia está dada por la profundidad. (Se ve en los homicidios).
  - Corto contusas: Herida con machucamiento de los tejidos y desvitalización. La importancia de esta herida esta dada por el problema de desvitalización e infección.
- k.** Muerte por arma de fuego: La distancia a la que se ha realizado un disparo se conoce por el tipo de lesión que causa. En los disparos a boca tocante, con el cañón apoyado en la piel, aparece rodeada de desgarros y ennegrecida por la pólvora. Al contrario, los disparos a largas distancias, el orificio de entrada es mucho más limpio.
- l.** Sofocación: La obstrucción prolongada de los orificios respiratorios producen la muerte por asfixia. Este tipo de agresión deja secuelas a nivel visceral, como petequias (manchas parecidas a picaduras de pulgas) en la pleura, el pericardio y el mediastino.

### **1.26 Etiología u origen de las heridas**

El origen médico legal de las lesiones contusas es:

- a. Homicidas: (Heteroinferidad).
  
- b. Degüello: Puede ser por homicidio o suicidio. El degüello por suicidio muchas veces se hace frente al espejo. Pudiéndose apreciar en el espejo gotas de sangre. Generalmente es oblicuo, cortes en las muñecas, cortes superficiales, múltiples y paralelos. Estos no tienen intención de matar y son causados generalmente por presos con elementos filosos. Cuando es homicida es horizontal. También depende si el autor es zurdo o diestro. Comienza más alto, hay retomas y termina con cola de ratón. En el caso del degüello por homicidio, es profundo en toda su extensión y sin cola de ratón.
  
- c. Eviceración o eventración suicida (Harakiri): Fuera del contexto religioso o de filosofía, generalmente responde a una alteración mental grave.
  
- d. Cortantes: Tiene como característica especial que son heridas domésticas, por causa mayor o accidentales por causa fortuita.
  
- e. Mutilación o descuartizamiento: Es utilizado para ocultar o transportar un cuerpo.

### **1.27 Investigación médico forense**

El levantamiento de cadáver según Lacasagne, en las dos terceras partes de los casos criminales se esclarecen con un buen levantamiento de cadáver, jerarquizando su importancia médico legal y judicial.

Los sistemas de investigación forense difieren de un país a otro, pero las muertes que han sido criminales, suicidas, accidentales, sospechosas, repentinas e inesperadas y sin explicación, en personas privadas de su libertad, o en cualquier forma que no sea natural o con dudas de su naturalidad, no pueden ser certificadas por médico que no sea el forense correspondiente y se debe practicar la investigación médico-legal.

En Guatemala, en primera instancia al lugar donde ocurrió el accidente, la muerte o el suicidio, concurre la Policía Nacional Civil e inmediatamente el Ministerio Público para hacer un relevamiento y un estudio escrupuloso del lugar. La Policía informa sobre el hecho al Juez de turno y éste es quien ordenará después el traslado del cuerpo a la Morgue Judicial.

Es variable también el número proporcional de autopsias realizadas, en algunos casos son autopsiados el 100% de los cuerpos ingresados a la morgue, mientras que en otros solamente de 5% a 10% de los cuerpos.

El levantamiento de cadáver y la autopsia, al igual que todas las pericias forenses, son ordenadas por el Juez, quién tiene a su cargo la diligencia del relevamiento de la escena del hecho.

El levantamiento se realiza en el lugar donde fue hallado el cadáver, no significa que la persona hubiera fallecido en el mismo lugar.

### **1.28 La prueba médico legal**

La jerarquía de la prueba podría situarse teóricamente en una de estas cuatro categorías:

- a.** Prueba absoluta: Un hallazgo autópsico indudable, o las identificaciones dactiloscópicas o por ADN, la presencia de tatuajes, etc.
- b.** Prueba de certeza moral o convicción: Es un conjunto de argumentos convincentes, convergentes, importantes y firmes, que resisten la crítica adversa.
- c.** Prueba relativa: Se trata de hipótesis probables, por ejemplo, se quitó la vida con un arma de fuego y se supone que ésa fue la causa de su muerte.
- d.** Prueba metódica: Que sigue un método de la cabeza a los pies o viceversa, pero que éste siempre sea el mismo para no olvidar ningún detalle, e ilustrada a través de fotografías, vídeos o gráficos.

### **1.29 Química legal**

Abarca el estudio de los medios de análisis químicos de aplicación en la investigación de huellas o indicios. Hoy por hoy, las huellas génicas constituyen una auténtica revolución en lo que se conoce como Criminalística Biológica, es decir, el estudio de los vestigios exclusivamente orgánicos, como pelos, manchas de semen, sangre y saliva, dejados por el agresor en el lugar del delito y que permiten reconocerlo. En las huellas dactilares hay pequeños restos de ADN (Ácido Desoxirribonucleico).

A partir de las muestras como la saliva que queda en el revés de una estampilla usada, el epitelio labial adherido al filtro de un cigarrillo o el bulbo de un pelo, que apenas contiene 0,0000000001 gramos de ADN, se puede establecer su autor. Hoy mediante nuevos procedimientos, los científicos forenses serían capaces de extraer de las huellas dactilares muestras de ADN, según afirman Roland Van Oorschot y Maxwell Jones, científicos australianos del Centro de Ciencia Forense en Victoria (Melbourne).

La cantidad de material genético que se puede rescatar de una impresión dactilar es insuficiente para conseguir una huella génica. Oorschot y Jones logran hacer miles de copias del fragmento deseado de ADN. "La prueba ya ha sido aplicada con éxito en nuestros laboratorios y nos está permitiendo aportar insólitas evidencias en juicios de homicidios frustrados, violaciones, robos a mano armada, extorsión y tráfico de drogas", comenta Oorschot a la Revista Nature.

### **1.30 Genética forense**

La determinación de los caracteres del ADN de cada individuo, su "huella biológica", supone un avance en los procedimientos judiciales como lo fue a finales del siglo pasado la huella dactilar. La exactitud de la identificación de la persona a través del ADN es superior a cualquier otra técnica actualmente existente. La aplicación de las huellas genéticas a los restos biológicos es de gran importancia en Criminalística. Se produce la identificación positiva cuando las huellas genéticas del material de prueba coinciden en su totalidad con las del sospechoso. En caso contrario, se produce la exclusión.



Si bien para los fines médicos y policiales, la identificación genética es aceptada plenamente, para los efectos de la justicia, es más discutido el tema, ya que como principio se debe contar para la investigación, con un archivo como el de las huellas dactilares, para su comparación.<sup>44</sup>

### **1.31 Dactiloscopía**

La dactiloscopía es la disciplina que estudia las huellas digitales, en esta se pueden apreciar dos grandes tipos: las huellas latentes y las visibles. Las huellas latentes son las más difíciles de encontrar, ya que se requiere de equipos y químicos especiales para poder hacerlas visibles al ojo humano; y las huellas visibles, son las fáciles de apreciar, ya que se pueden detectar a simple vista. Sin embargo, es de hacer notar que para su levantamiento en ambos casos se requiere de habilidad personal y equipo especial.<sup>45</sup>

Surge en 1665, por Marcelo Malpighi. Este profesor de anatomía de la Universidad de Bolonia, Italia, mediante la observación de los relieves papilares de las yemas de los dedos y de las palmas de las manos, comenzó el estudio de lo que posteriormente se convirtiera en la dactiloscopía, que es la ciencia que llega a la identificación de las personas mediante la impresión o reproducción física de los dibujos formados por las crestas papilares en las yemas de los dedos de las manos. La dactiloscopía (dibujos digitales), actualmente tiene un concepto más amplio que va desde la papiloscopía, la palmoscopía (dibujos palmares) y la pelmatoscopía (dibujos plantares), a la huellografía para identificar huellas papilares recogidas en el sitio del suceso.

Los fundamentos para esta técnica se basan en los dibujos formados por las crestas digitales, palmares y plantales que son perennes, inmutables e infinitamente diversas. La importancia a los efectos documentales, es que las huellas papilares, son perennes. Las conformaciones papilares que comienzan a desarrollarse entre los 4 y 6 meses de vida intrauterina persisten durante toda la vida y más allá de la muerte hasta el estado de putrefacción. Las alteraciones accidentales, sólo son una aparición temporal, pues se restituyen con todas sus cualidades

---

<sup>44</sup> Monografías.com. Posada García, Luciano Walter. Análisis de la Criminalística. Uruguay, 2006. [www.monografias.com/trabajos32/analisis-criminalistica/analisis-criminalistica.shtml](http://www.monografias.com/trabajos32/analisis-criminalistica/analisis-criminalistica.shtml), 05/01/2007

<sup>45</sup> Monografías.com. Villalobos, Gaby. La Criminalística: concepto, objeto, método y fin. México, 2004. [www.monografias.com/trabajos16/criminalistica/criminalistica.shtml](http://www.monografias.com/trabajos16/criminalistica/criminalistica.shtml), 22/9/2005

dérmicas salvo que la alteración haya llegado hasta la epidermis que en tal caso las cicatrices también son perennes. Desde la identificación del recién nacido, sus impresiones papilares hasta que se convierte en adulto no cambian ni varían nunca, vale decir que son inmutables. Finalmente la variedad existente entre los dactilogramas de los individuos pertenecientes a todas las razas, es tan numerosa, que se requerirían varias generaciones, para que hubieran dos huellas similares, por lo que la combinación de más de un dactilograma, es prácticamente imposible que ocurra, pero sí es matemáticamente probable.

Las huellas dactilares son impresiones dejadas por las yemas de los dedos, mediante calco, sudación o presión. Por ejemplo, un dedo manchado sobre una hoja de papel, o en un vidrio o en masilla o sustancia similar, etc. Las características en esas impresiones van a corresponder exactamente a una persona, pero su desfiguración, desvirtuaría la identificación. Debido a la fragilidad de la misma, es aconsejable llevar al laboratorio el objeto que lo contenga, en lo posible, para su análisis.

Para la identificación de las huellas dactilares existen varios sistemas, entre los más modernos se encuentra el que desarrolló la empresa Norteamérica Cogens System en 1990, que es un sistema automático de identificación de huellas dactilares (A.F.I.S), siendo sumamente sofisticado. Este sistema es un programa que compara huellas dactilares electrónicamente con una base de datos que almacena información dactilar. Un individuo a quien se le toman las huellas dactilares solamente tiene que colocar su dedo en la placa de vidrio de un lector óptico. No utiliza tinta, no mancha y no requiere un experto en huellas dactilares para operar el sistema. Este hace identificaciones positivas automáticamente, comparando las huellas del individuo con las huellas almacenadas en el sistema. La imagen obtenida de la huella dactilar puede ser utilizada para matricular al individuo en la base de datos del sistema después de realizada la búsqueda completa, evitando que la persona se ingrese más de una vez. Al encontrar pareja para la huella dactilar de una en la base de datos, el sistema permite que el operador compare las imágenes de la huella ingresada con las de la base de datos para verificar la identidad de la persona.

### **1.32 Balística forense**

La balística forense es la rama de la Criminalística que se encarga de realizar el análisis de las diversas clases de armas de fuego, de los fenómenos en el momento del disparo, de los casquillos percutidos, de los proyectiles disparados, de la trayectoria de estos últimos y de los efectos que producen y de accesorios del arma. Esta técnica se utiliza para el análisis de los diferentes comportamientos de los proyectiles, sus causas y efectos en diversas superficies, proporciona al investigador policial y a la justicia, información fundamental relacionada con la especialidad.

Cuando hay un disparo, en la vaina y en el proyectil quedan marcas microscópicamente. Cada arma deja unas señales particulares y son únicas, así como la huella digital en los humanos.

Realizar estudios balísticos es una de las actividades más antiguas en materia Criminalística. El primer intento con éxito del que se tiene constancia, para descubrirse al autor de un crimen realizado con arma de fuego, data de los comienzos del siglo XIX. Henry Goddard, al observar una bala extraída del cuerpo de una víctima de un asesinato, se percató de la existencia de una llamativa protuberancia o abultamiento en la misma. Dado que en aquella época, las armas de fuego eran de avancarga y los tiradores habitualmente hacían mediante un molde o turquesa sus propios proyectiles, Goddard dedujo que de encontrar el molde, seguramente ubicaría al asesino. Entre los varios moldes y sospechosos encontró un molde que tenía una extraña hendidura, la cual podía corresponder a la observada. Entonces, procedió a fabricar un proyectil y al compararlo con el que se extrajo del cuerpo de la víctima pudo ver que los abultamientos de ambas eran idénticos. Así se logró obtener la confesión del criminal.<sup>46</sup>

La balística para su estudio se divide así:

- a.** Balística interior: Estudia el movimiento del proyectil en el interior del cañón.
  
- b.** Balística exterior: Estudia el desplazamiento del proyectil durante su trayectoria en el espacio.

---

<sup>46</sup> Monografias.com. Posada García, Luciano Walter. Análisis de la Criminalística. Uruguay, 2006. [www.monografias.com/trabajos32/analisis-criminalistica/analisis-criminalistica.shtml](http://www.monografias.com/trabajos32/analisis-criminalistica/analisis-criminalistica.shtml), 05/01/2007

- c. Balística de efectos: Relaciona la acción y consecuencias originadas por los proyectiles cuando se impactan.
- d. Balística forense: Es una rama especializada de la Criminalística encargada de investigar el comportamiento simple o complejo de las balas y el exámen de las trazas relacionadas con el uso de armas de fuego.
- e. Balística comparativa: Se aplica al tratamiento físico de los indicios. Consiste en la búsqueda, detección y comparación de particularidades especiales, que identifiquen el arma con respecto a los casquillos cuyas marcas específicas quedan impresas durante el proceso de la acción conocida como disparo.

La balística forense tiene como propósito establecer por medio de procedimiento técnico, la correlación y procedencia de los indicios intrínsecos con las armas de fuego como son, los casquillos y las balas que son recolectadas durante una investigación Criminalística.

Los casquillos son uno de los indicios que pueden brindar una información importante, que consiste en un tubo cilíndrico, generalmente de latón, cerrado en sus extremos a fin de contener la carga de proyección y alojar en el extremo anterior parte del proyectil; consta de cuerpo, boca y culote o base del casquillo. En él se estudian las huellas de rozaduras dejadas por las piezas de choque y eyección del arma, además las asperezas características de la aguja del percutor.

Las marcas del extractor pueden determinar la posición del casquillo antes del disparo, las cuales se encuentran en la parte delantera del borde posterior del casquillo, y con la luz oblicua resalta brillante contra el fondo ahumado y oxidado del casquillo.

### **1.33 Grafología**

La escritura es un registro grafico de los gestos automáticos ordenados por el sistema nervioso central y condicionados en forma automática, fisiológica y psicológica que imponen al grafismo caracteres personales y permanentes.

Su estudio se utiliza para reconocer a un individuo cuya identidad es desconocida, cuando el que escribe deforma o modifica su escritura para hacerla irreconocible. La escritura disfrazada contiene particularidades individuales, constantes, propias e involuntarias que son introducidas en el trazado y que permiten la identificación del que escribe.

Para identificar si un documento ha sido escrito por la misma persona o si ha sido alterado por otro individuo, se cuenta con métodos de identificación:

- a. **Grafoscopio:** Escritura moderna; utiliza los datos proporcionados por el estudio de los caracteres generales de la escritura por la comparación de formas literales y por la búsqueda de particularidades individuales.
- b. **Grafometría:** Medición de la escritura; el método consiste en medir en los textos, agrandados por la fotografía, series de tamaños del mismo orden y representados por curvas, relaciones y variaciones de alturas de las minúsculas, altura de lo que se sobresale, gladiolaje que es la separación de los rasgos, relaciones de los valores angulares, paralelismo gramático, frecuencia y posición, de 10 puntos, etc.<sup>47</sup>

### **1.34 Cibernética forense**

También conocida como Cibernética Criminalística Reconstructiva, es una moderna ciencia auxiliar del Derecho Penal, que tiene su sustento en la inteligencia artificial, la química, la física, la biología, la ingeniería de tránsito y las matemáticas, todas ellas orientadas hacia el fin de reconstruir un hecho accidental o criminal, de cualquier tipo, con objeto de demostrar a la autoridad competente, la presunción de la forma en que ocurrieron los hechos que se investigan y quienes son los presuntos responsables.

Tiene su origen en tres palabras: Cibernética, Criminalística y Reconstrucción. La primera palabra, Cibernética, se relaciona con el ambiente de la inteligencia artificial, es decir, con la tecnología de las computadoras en lo relativo al hardware, al software y a la programación. La

---

<sup>47</sup> Monografías.com. Villalobos, Gaby. La Criminalística: concepto, objeto, método y fin. México, 2004. [www.monografias.com/trabajos16/criminalistica/criminalistica.shtml](http://www.monografias.com/trabajos16/criminalistica/criminalistica.shtml), 22/9/2005

segunda palabra, Criminalística, se vincula estrechamente con todo lo que esté relacionado con la indagación criminal mediante la aplicación de la pericia, de la metodología y de la tecnología, estudiando las pruebas materiales y descubriendo, mediante la verificación científica, uno o unos hechos delictivos, así como la identidad de los presuntos autores, aportando las evidencias a los organismos oficiales encargados de procurar y administrar justicia. Y la tercera palabra, Reconstrucción, se relaciona con todo lo que tenga que ver con la demostración física de los hechos, la forma cómo se originaron, cómo acontecieron y cuál fue el desenlace final de todas las acciones que llevaron a la comisión del suceso que se investiga.

En ese sentido, la Cibernética Criminalística Reconstructiva, es la reconstrucción visual de un hecho criminal o accidental, mediante la metodología científica asistida por computadora, que permite mostrar en tiempo actual y en realidad virtual, el desarrollo de un hecho criminal o accidental, desde su origen hasta su conclusión.

Con relación a la aportación que esta técnica novedosa hace a la administración de justicia, se puede decir que son asombrosas las aportaciones a la resolución de <sup>48</sup> todo tipo de hechos criminales o accidentales, toda vez que permite a las autoridades competentes, sean éstas el Juez o el Fiscal del Ministerio Público por separado, o ambas juntas a la vez, recrearse con los acontecimientos ocurridos, en auténtico movimiento, en tercera dimensión, mediante seres artificiales imitadores de los participantes y simulación del cuerpo e instrumentos del delito, en tiempo real, como si estuviesen ocurriendo en ese preciso instante, con la ambientación del teatro del crimen, tal y como se encontraban en el momento de ocurrir los hechos, con las condiciones atmosféricas y climatológicas que imperaban en ese momento, y con el dramatismo concurrente con los hechos que se investigan.

El Juez o el Fiscal serán espectadores de toda intriga del acontecimiento criminal o accidental que se indaga, ocupando un lugar en primera fila en la luneta del teatro crimen. Ya no será el frío informe, muchas veces falseado, que rinde la autoridad que tomó conocimiento del hecho delictivo. Ya no podrá decir la autoridad que se lo platicaron, pues él mismo lo vivió tal y como ocurrió.

---

<sup>48</sup> Morales López, Cristian Josédiego. Op. Cit., pág. 37

Si se trata de un homicidio con arma de fuego, el Juez o el Fiscal podrán viajar sujetos al cuerpo de la bala a todo lo largo del alma del cañón, saldrán por la boca del túnel y sentirán la violenta resistencia del aire en contra del desplazamiento del proyectil durante su trayecto, participando directamente en el impacto que produce el proyectil sobre el cuerpo humano, penetrando en la herida y observando directamente mientras acontece, la destrucción de huesos y tejidos, hasta el momento mismo en que se produce la muerte de la víctima.

Todo esto sólo lo puede permitir la ciencia cibernética orientada hacia la reconstrucción de hechos criminales. Esto es tecnología científica del siglo XXI, aplicada directamente al auxilio de la justicia en el más amplio sentido de la expresión.

La Cibernética Criminalística Reconstructiva, es aplicable en todos los casos en que se desee constatar físicamente y mediante la observación personal, la forma en que <sup>49</sup> ocurrieron los hechos. Los siguientes son algunos de los casos en que esta ciencia es útil para auxiliar al Fiscal en la investigación y al Juez en la decisión final a tomar una decisión imparcial:

**a. Homicidios:**

- Con armas de fuego
- Con arma blanca
- Con otro tipo de violencia

**b. Asaltos:**

- A comercios, farmacias y gasolineras
- A bancos y casas de cambio
- A industrias, fábricas o distribuidoras
- A empresas diversas

**c. Secuestros:**

- A políticos
- A industriales

---

<sup>49</sup> Ibid., pág. 38

- A religiosos
- A gentes de gran fortuna

**d. Sabotajes:**

- A aeropuertos
- A estaciones de ferrocarril
- A plantas hidroeléctricas y termoeléctricas
- A fábricas e industrias estratégicas

**e. Accidentes:**

- Choques automovilísticos sencillos y múltiples
- Atropellos de personas
- Estrellamientos
- Salidas del camino
- Choques de trenes
- Accidentes aéreos
- Naufragios de embarcaciones
- Incendios
- Derrames de líquidos corrosivos

En el aspecto policíaco preventivo, la Cibernética Criminalística Reconstructiva es de gran utilidad para planear las operaciones policíacas en forma previa a desarrollarse; ello permite que los mandos y la fuerza de tarea puedan observar todas las alternativas que pueden <sup>50</sup> tener una operación específica.

En el aspecto militar también tiene aplicación, ya que este proceso permite la evolución de las tropas sobre un teatro de operaciones en realidad virtual, que permite que los Generales muevan sus fuerzas en combates tan reales como si estuviesen ocurriendo, y permite aplicar

---

<sup>50</sup> Ibid., pág. 39



todo tipo de armas en operaciones de ocupación, de destrucción o de demolición, facilitando observar los resultados sin necesidad de sacrificar personal o equipo.

En lo que respecta al área judicial encontramos que es aplicable a: simulación del teatro del crimen (reconstrucción de hechos), levantamiento de cadáveres, fijación de la escena del crimen, fijación de evidencias y en la práctica de la autopsia.

En el ramo académico es concerniente a: ingeniería, arquitectura, topografía, urbanismo, medicina, hidráulica, química, física, biología, matemáticas, aeronáutica, ingeniería naval e ingeniería submarina. Por lo tanto, el campo de aplicación de la Cibernética Criminalística Reconstructiva es: policíaco, militar, judicial y académico.

Por todo lo anterior, es la Cibernética Criminalística Reconstructiva, la solución a muchos y muy variados problemas de la administración de la justicia y de otros aspectos de la vida cotidiana.<sup>51</sup>

### **1.35 Identificación de algunos instrumentos involucrados en un hecho delictivo**

La identificación de herramientas es común para casos principalmente de robos con allanamiento. La técnica consiste en identificar y resaltar las características microscópicas particulares de cada arma; es un recurso auxiliar de los más útiles que han sido agregados a la ciencia policíaca o criminológica.

El método microscópico se funda en que normalmente la superficie de la herramienta presenta líneas muy finas que no pueden verse a simple vista, debido a que son delgadas.

En la comparación directa de la herramienta y su marca, las rayas del rastro se encuentran naturalmente realzadas, mientras que en la herramienta se encuentran hundidas; es decir, el rastro o marca representa la imagen reflejada o inversa de la herramienta.

---

<sup>51</sup> Ibid., pág. 40

El exámen de un objeto tan grande como lo son las herramientas, es difícil bajo el microscopio, por lo que la observación no es directamente, sino a través de un molde de la misma en un material como plasticina, parafina y polvo de aluminio para que forme una capa metálica brillante o con plomo suave.

En todas las identificaciones de rastros de herramientas, el ángulo al cual la herramienta estaba sostenida cuando se formó la marca, juega un papel muy importante. Si un cuchillo se mantiene en ángulo recto con el objeto que está cortando, la distancia entre las huellas de las marcas del desgaste será mejor que cuando el cuchillo se sostiene en posición oblicua. El aspecto de las huellas diferirá también cuando quien usa el cuchillo es zurdo.

Por lo tanto, cada identificación de los instrumentos utilizados en la comisión del delito es diferente, ya que depende de los hechos y circunstancias en que se dio el delito.<sup>52</sup>

---

<sup>52</sup> Monografías.com. Villalobos, Gaby. La Criminalística: concepto, objeto, método y fin. México, 2004. [www.monografias.com/trabajos16/criminalistica/criminalistica.shtml](http://www.monografias.com/trabajos16/criminalistica/criminalistica.shtml), 22/9/2005

## CAPITULO II

### JUICIO ORAL PENAL

#### 2.1 Antecedentes

La legislación guatemalteca declara que con el proceso penal, el Estado persigue cuatro objetivos fundamentales: a) la averiguación de un hecho señalado como delito y las circunstancias en que sucedió; b) el establecimiento de la posible participación y grado de responsabilidad del sindicado y, en su caso; c) la sanción del delinciente; y d) la ejecución de la sentencia. Importa, sin embargo, señalar especialmente, que antes de todo, el fin del proceso penal no es esencialmente el descubrimiento de la verdad, más bien debe ser la búsqueda de la justicia y la aplicación de ella.<sup>53</sup>

La oralidad es el tema más discutido en el Derecho Procesal, pero la mayoría de las legislaciones han adoptado este sistema en el proceso penal. Como es natural, se han señalado a la oralidad ventajas y desventajas. Entre las ventajas se encuentran: la eficacia para la investigación de la verdad, la inmediación procesal (el hecho que el Juez esté en contacto inmediato con las partes y los testigos); la concentración procesal, o sea la rapidez con que se ventila el juicio en una o más audiencias inmediatas, pronunciándose a continuación el fallo; la aproximación del Derecho a la vida; de lo cual<sup>54</sup> carece el proceso escrito, la decisión judicial más rápida. Como desventajas, se le señalan: que fomenta la habilidad dialéctica y carece de fijeza, que en realidad no son de importancia, pues en cuanto a la fijeza, siempre existen resúmenes de las audiencias, máxime ahora con los sistemas modernos de grabación, para cualquier consulta.<sup>55</sup>

---

<sup>53</sup> Rosales Barrientos, Moisés Efraín. El Juicio Oral en Guatemala (técnicas para el debate). Guatemala, Impresos GM, 2000. Pág. 15

<sup>54</sup> Chacón Corado, Mauro. Enjuiciamiento Penal Guatemalteco y la necesidad de regular el Juicio Oral. Guatemala, Centro Editorial Vile, 1991. Pág. 131

<sup>55</sup> Ibid., pág. 132

## 2.2 Concepto

En la práctica, el término juicio es confundido con los términos proceso y procedimiento, sin embargo son muy diferentes entre sí, aunque muy interrelacionados. Es por ello que se darán los conceptos de los tres términos para poder así hallar la relación y diferencia entre ellos:

- El proceso es el conjunto de actuaciones tendientes a lograr una resolución o sentencia del órgano jurisdiccional, a través de la aplicación de las normas adjetivas penales.<sup>56</sup>
- El procedimiento es la técnica jurídica utilizada para llevar a cabo el proceso judicial en forma secuencial.
- El juicio, es la tercera fase que define el proceso penal, puesto que es aquí, en el juicio oral, público y contradictorio, donde se define la situación jurídica del imputado, ya sea que se le condene o que se le absuelva.

Desde otra perspectiva jurídica, se puede relacionar este concepto con un acto de valoración de la prueba, que se traduce en un acto de juicio o razonamiento lógico que el Juez realiza al momento de darle eficacia o no, a las evidencias, informaciones y pruebas que obran en el proceso para que finalmente emita su fallo.

Los tratadistas Alcalá Zamora y Castillo Levene, siguiendo a un autor italiano, sostienen que el juicio está en el proceso, pero no es el proceso. Es la actividad lógico-jurídica realizada por el Juez, para emitir su declaración de voluntad. De manera que el juicio es una fase del proceso, la fase final en que se emite su declaración de voluntad.

Por lo tanto, el juicio se concibe desde dos ángulos distintos, juicio, como una etapa del proceso penal donde se define la situación jurídica del acusado; y juicio, como un acto de razonamiento lógico que realiza el Juez para emitir la sentencia que pasa en autoridad de cosa juzgada.<sup>57</sup>

---

<sup>56</sup> Par Usen, José Mynor. El Juicio Oral en el Proceso Penal Guatemalteco, Tomo I. Guatemala, Centro Editorial Vile, 1997. Pág. 144

<sup>57</sup> Ibid., pág. 145

## **2.3 Principios procesales fundamentales del Juicio Oral Penal**

Los principios procesales son líneas que orientan y dirigen a las partes y al Juez en un Juicio Oral Penal, y que posibilitan el respeto de los derechos y garantías procesales emanados del orden constitucional. Fundamentan el Estado de Derecho y fortalecen la función jurisdiccional, asegurando que prevalezca la justicia, como una de las virtudes y valores más anhelados de la persona humana.

### **2.3.1 Principio de oralidad**

La expresión verbal u oral, ha constituido una de las formas primarias de comunicación en la historia de la humanidad. Desde su inicio hasta la actualidad, el ser humano la ha utilizado como un modo natural de comunicarse dentro de sus relaciones sociales. Tal aseveración, reviste importancia en el juicio oral, por ser la forma más lógica de comprensión y canalización de ideas y tiende a que el orden jurídico perturbado logre su restablecimiento de una manera directa y efectiva, ya que por medio de un proceso oral, los principios básicos de publicidad, inmediación, concentración y contradicción alcanzan su realización más plena.<sup>58</sup>

La oralidad como principio procesal, encuentra su fundamento en el artículo 362 del Código Procesal Penal, que literalmente establece: "El debate será oral. En esa forma se producirán las declaraciones del acusado, de los órganos de prueba y las intervenciones de todas las personas que participan en él. Las resoluciones<sup>59</sup> del Tribunal se dictarán verbalmente, quedando notificados todos por su emisión, pero constarán en el acta del debate". En efecto, la audiencia, para permitir la participación inmediata de todos los actores en la escena del juicio, debe transcurrir oralmente, concentrando sus actos particulares en un breve período, con solución de continuidad, ante el Tribunal de sentencia. De lo anterior se infiere que la oralidad tiene su máxima manifestación en el Juicio Oral Penal. Y tiene particular importancia el hecho de que todo el procedimiento probatorio en el debate depende del principio de oralidad. Esto le da consistencia al proceso penal, pues el juicio se desarrolla en presencia de los jueces, en forma pública y frente a las partes procesales.

---

<sup>58</sup> Ibid., pág. 102

<sup>59</sup> Ibid., pág. 103

### **2.3.2 Principio de inmediación**

Como lógica consecuencia de la vigencia del principio de oralidad surge el principio de inmediación, al que no sin razón se le ha denominado compañero de viaje de la oralidad. Este principio aparece también en la fase probatoria y se une en forma inseparable a la oralidad, para funcionar como principios hermanos que dan fundamento al sistema acusatorio.

Para conseguir el imperio de la verdad es necesario que los sujetos <sup>60</sup> procesales reciban inmediata, directa y simultáneamente los medios de prueba que han de dar fundamento a la discusión y a la sentencia. Por consiguiente, la regla de inmediación implica:

- 1º. El contacto directo del Juez con los elementos probatorios en que ha de basar su juicio y decisión; y
- 2º. El contacto directo de todos los sujetos procesales entre sí, en el momento de recibir esas pruebas. <sup>61</sup>

Es normado por el Código Procesal Penal en el artículo 354, y consiste en que el debate se realiza con la presencia ininterrumpida de los jueces llamados a dictar sentencia, del Ministerio Público, del acusado, de su defensor y de las demás partes o sus mandatarios en su caso. Esta es una característica principal del sistema penal vigente, ya que tiene como fin la búsqueda de la verdad real, lo cual hace que resulte necesario e indispensable que se reciban en forma inmediata, directa y simultánea todas las pruebas que van a dar fundamento a la discusión y a la posterior sentencia. <sup>62</sup>

### **2.3.3 Principio de concentración**

La inmediación exige también una aproximación temporal entre la recepción de la prueba y el pronunciamiento jurisdiccional que se base en ella. Por eso, los beneficios del principio se aseguran mediante la regla de que el debate debe realizarse durante todas las audiencias consecutivas que sean necesarias hasta su terminación.

---

<sup>60</sup> Ibid., pág. 104

<sup>61</sup> Ibid., pág. 105

<sup>62</sup> Ibid., pág. 246

Con este principio se procura, por un lado evitar que el fraccionamiento de los actos del debate deforme la realidad con la introducción de elementos extraños, y por el otro, asegurar que los recuerdos perduren en la memoria de los jueces en el momento de la deliberación y de la decisión, que es la actividad que encierra la tarea de síntesis de todo el juicio, siendo necesario que el Juez en el momento de pronunciar el fallo, tenga vivo en la mente, todo lo que ha oído y visto. Entonces el debate y la substanciación de pruebas, médula espinal del Juicio Oral Penal, deben realizarse en base a este principio, en forma concentrada en el tiempo y en el espacio determinado.

La concentración procesal, está regulada por el Código Procesal Penal en el artículo 360, al señalar que el debate continuará durante todas las audiencias consecutivas que fueran necesarias hasta su conclusión. La norma relacionada continúa con algunas causales que podrían motivar la suspensión del debate, pero únicamente por un plazo máximo de diez días.<sup>63</sup>

#### **2.3.4 Principio de publicidad**

La publicidad es una garantía de justicia y de libertad; el imputado encuentra en ella una tutela contra la calumnia, la ilegalidad y la parcialidad.

El principio de publicidad tiene sus antecedentes en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y es recogido en el artículo 10 que establece: "Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente <sup>64</sup> y con justicia por un Tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el exámen de cualquier acusación contra ella en materia penal".

El Código Procesal Penal regula este principio en el artículo 356 en el que establece que el debate debe ser público, pero también señala que el Tribunal podrá resolver, aun de oficio, que se efectúe, total o parcialmente, a puertas cerradas, cuando así lo exijan razones de moralidad u orden público. <sup>65</sup>

---

<sup>63</sup> Ibid., pág. 106

<sup>64</sup> Ibid., pág. 107

<sup>65</sup> Ibid., pág. 108

### **2.3.5 Principio de contradicción**

Con base a la garantía constitucional, del derecho de defensa que asiste al imputado, la legislación adjetivo penal establece un régimen de bilateralidad e igualdad, en la relación jurídica procesal. Esto da oportunidades suficientes a las partes procesales, para oponerse en iguales condiciones de acusación y defensa.

Por este principio, las partes tienen amplias facultades para hacer valer sus derechos y garantías en el proceso penal, pues mientras el Ministerio Público ejerce la persecución penal; por otro lado, el imputado tiene la facultad de defenderse de esa imputación que se le hace. De ahí que las partes por este principio, tienen el derecho del contradictorio, de oponerse a la imputación que se les haga. Para que esto sea efectivo, se hace necesario, también, que ambas partes procesales, acusación y defensa, tengan los mecanismos de ataque y defensa e idénticas posibilidades de alegación, prueba e impugnación.<sup>66</sup>

Por el principio de contradicción, las partes procesales poseen el mismo derecho, en igualdad de condiciones, que pueden acusar y defenderse en la relación jurídica procesal, conforme a los medios jurídicos que la misma ley otorga a cada parte procesal. Es decir, que al Fiscal le corresponde pedir una sentencia condenatoria, conforme al mandato de su función, en tanto que el Abogado defensor, procura una sentencia absolutoria, conforme a los legítimos derechos del acusado, aunque esto no siempre resulta ser el fin último de la defensa.

### **2.3.6 Principio de celeridad procesal**

Este principio se traduce en la obligación que tiene el Juez en substanciar el proceso penal, en el menor tiempo posible. Desde una perspectiva constitucional, el principio de celeridad se manifiesta también como un auténtico derecho fundamental, que a todo ciudadano asiste, de existir un proceso sin dilaciones indebidas y que su causa sea oída dentro de un plazo razonable. Se trata entonces, de un derecho subjetivo que es constitucional, y que asiste a todos los sujetos que sean parte, de una forma u otra, en un procedimiento penal, de carácter autónomo, aunque instrumental del derecho a la tutela, y que se dirige a los órganos del Poder

---

<sup>66</sup> Ibid., pág. 109



Judicial, ya que ellos, tienen la obligación de actuar en un plazo razonable, el *ius puniendi*, o de reconocer y, en su caso, restablecer inmediatamente el derecho de la libertad.<sup>67</sup>

#### **2.4 Importancia del Juicio Oral Penal**

El procedimiento oral para juzgar los delitos es tan viejo como la idea de hacer justicia. Su antigüedad permite conocerlo y afirmar, sin temor a equívocos, que es el mejor método para llegar a la verdad. Su utilización permite también conocer el valor que el Estado otorga a las personas y a sus derechos, como garantías plasmadas en la Constitución Política de la República de Guatemala.

Esta tercera etapa procesal es conocida como juicio penal, y constituye la fase principal en el proceso, ya que es donde se establece, en su máxima manifestación el sistema acusatorio, haciendo realidad los principios procesales en que se inspira el proceso penal, puesto que es en él donde las partes viven y hacen patente dichos principios procesales, a la vez que se hace sentir la justicia a la sociedad en general.

La importancia del Juicio Oral Penal, estriba en el hecho mismo de que es ahí, donde se <resuelve> o se <define>, de un modo definitivo, aunque revisable el conflicto social que subyace y da origen al proceso penal. Este carácter definitivo es muy importante para comprender la lógica del juicio oral. Aquellos que están imbuidos del sistema escrito no suelen comprender este carácter del juicio penal, porque los juicios escritos, precisamente, no tienen esta característica; al contrario, ellos son intrínsecamente revisables, provisorios, por los efectos del recurso de apelación y su uso indiscriminativo, contra la sentencia.

Las consideraciones vertidas obedecen a que el juicio oral garantiza la observancia y el cumplimiento de las garantías constitucionales de las partes, ya que por su carácter público, permite que la justicia sea percibida por la población en general. En definitiva se ha dicho sintetizando un pensamiento universalmente admitido, el juicio oral, público, contradictorio y continuo se presenta como el mecanismo más apto para lograr la reproducción lógica del hecho delictuoso; como el más eficiente para descubrir la verdad; como el más idóneo para

---

<sup>67</sup> Ibid., pág. 110

que el Juez forme un recto y maduro convencimiento; como el más capaz de excluir el arbitrio judicial y dar a las partes oportunidad para defender sus intereses; como el que permite el control público de los actos judiciales, que es fuente de rectitud, de ilustración y de garantía de justicia; como el que mejor responde a las exigencias constitucionales.<sup>68</sup>

Esta es la razón por la que se deben conocer los institutos, en que se fundamenta la existencia del juicio oral penal, ya que, todos juntos, constituyen verdaderas herramientas jurídico procesales, para establecer la verdad histórica del hecho delictivo y la participación del imputado; para que exista el juego dialéctico transparente durante la substanciación de esta fase del proceso, de modo que asegure a las partes el respeto de los derechos y garantías constitucionales, asegurando así a la colectividad una justicia pura y auténtica, como fin esencial del proceso penal.

## **2.5 Preparación del Juicio Oral Penal**

La primera actividad es la preparación del juicio. Consiste en la integración del Tribunal, es decir, la determinación concreta y anticipada de los jueces que resolverán el caso. Según la concreta organización judicial, la actividad tiene importancia, debido a que si la organización judicial es de un tipo rígido, los jueces estarán predeterminados por la asignación del caso a un Tribunal o a una cámara. En el caso de Guatemala, corresponde a la Corte Suprema de Justicia nombrar a los jueces que deberán integrar el Tribunal de Sentencia, quienes conocerán de cada juicio oral en cada uno de los departamentos de la república.

En este punto deben quedar claras las exigencias constitucionales que el Tribunal que interviene en el juicio debe llenar. Una de ellas es la que exige del Tribunal la independencia real del poder judicial para el ejercicio de la función jurisdiccional. Esto implica, obligatoriamente, que el Tribunal debe ser independiente e imparcial en sus decisiones. Capaz de garantizar la obtención de una sentencia justa, basada únicamente en los preceptos de la ley.

En consecuencia, se debe reiterar que lo que se plantea como diseño en esta etapa procesal, es la intervención en la preparación del debate, de los mismos jueces que intervendrán en él. Es

---

<sup>68</sup> Ibid., pág. 233

evidente que, por escasa que sea la actividad que desempeñe el Tribunal en este momento, debe tomar contacto con el proceso penal. Y este contacto permite ingresar, de una sola vez, toda la prueba producida en la fase preparatoria o instrucción, en la cual las facultades defensivas se ven limitadas. Un Tribunal que verificó la acusación, revisó la pertinencia de las pruebas, tramitó excepciones y realizó instrucción suplementaria está prácticamente en condiciones de dictar sentencia.

Los jueces concurren al debate debidamente informados de los elementos de la causa. Los jueces podrán así ir elaborando individualmente sus motivaciones y concurrir a la deliberación con elementos de juicio suficientemente conformados.<sup>69</sup>

Por lo tanto, las partes deben tener presentes los presupuestos jurídicos necesarios, que den las condiciones lógicas para ingresar al debate sin ningún obstáculo. Dentro de estos presupuestos se pueden mencionar: si el Tribunal es competente para conocer del proceso, verificar si se han cumplido legalmente los trámites procesales previos que determinaron la remisión de las actuaciones; determinar la calificación legal que se le otorga al delito en el auto de procesamiento, y la prisión preventiva, figura delictiva que también debe contener la acusación y el requerimiento del juicio penal, establecer si no existen hechos o causales que den razón para plantear excusas, recusaciones o excepciones contra algún miembro del Tribunal o el Fiscal del Ministerio Público.

También son actos de preparación al juicio oral, la presencia ininterrumpida de los miembros del Tribunal, la citación a la audiencia a las partes, el ofrecimiento de prueba, anticipo de prueba, fijación de la audiencia para el debate, acumulación o separación de procesos, el sobreseimiento o archivo del proceso, la presencia del acusado en el juicio, la presencia obligatoria del fiscal y del defensor, poder de disciplina del presidente del Tribunal, entre otros actos.<sup>70</sup>

---

<sup>69</sup> Ibid., pág. 234

<sup>70</sup> Ibid., pág. 235

## **2.6 La prueba Criminalística dentro del Juicio Oral Penal**

La Prueba Criminalística se lleva a cabo por medio de las peritaciones solicitadas por las partes dentro del proceso penal, y se encuentra regulada en el ordenamiento jurídico de Guatemala, específicamente en el Código Procesal Penal, mediante los artículos 181 al 186 y 225 al 243, siendo de mayor interés en el presente caso los artículos siguientes:

- "Artículo 181. Objetividad. Salvo que la ley penal disponga lo contrario, el Ministerio Público y los Tribunales tienen el deber de procurar, por sí, la averiguación de la verdad mediante los medios de prueba permitidos y de cumplimiento estrictamente con los preceptos de este Código. ..."
- "Artículo 182. Libertad de la prueba. Se podrán probar todos los hechos y circunstancias de interés para la correcta solución del caso por cualquier medio de prueba permitido. Regirán, en especial, las limitaciones de la ley relativas al estado civil de las personas."
- "Artículo 185. Otros medios de prueba. Además de los medios de prueba previstos en este capítulo, se podrán utilizar otros distintos siempre que no supriman las garantías y facultades de las personas reglamentadas en este Código o afecten el sistema institucional. La forma de su incorporación al procedimiento se adecuará al medio de prueba más análogo de los previstos, en lo posible."
- "Artículo 225. Procedencia. El Ministerio Público o el Tribunal podrán ordenar peritación a pedido de parte o de oficio, cuando para obtener, valorar o explicar un elemento de prueba fuere necesario o conveniente poseer conocimientos especiales en alguna ciencia, arte, técnica u oficio." <sup>71</sup>

## **2.7 Aplicación de la prueba Criminalística dentro del Juicio Oral Penal**

La Criminalística en la actualidad juega un papel demasiado pobre dentro del Juicio Oral Penal, ya que tanto la parte acusadora como la parte defensora, hacen muy poco uso de dicho recurso como medio de prueba efectivo y certero.

---

<sup>71</sup> Código Procesal Penal, Decreto 51-92, Guatemala, 1992

La falta de aplicación o la poca aplicación de la Criminalística dentro del Juicio Oral Penal, puede deberse a que la realización de este medio de prueba es demasiado costosa para el nivel económico de la sociedad de Guatemala, o que los profesionales del derecho no están lo suficientemente bien enterados de éstos medios de prueba y por ello se limitan a proponer los medios de prueba más convencionales dentro de los procesos penales.

## **2.8 Ofrecimiento de la prueba Criminalística**

El acto procedimental que sigue, una vez que hayan sido resueltas las excusas, las recusaciones, o las excepciones, si las hubo, es la oportunidad procesal que tienen las partes para ofrecer e individualizar la prueba. Así lo preceptúa el artículo 347 del Código Procesal Penal que señala: "Resueltos los incidentes a que se refiere el artículo anterior, las partes ofrecerán en un plazo de ocho días la lista de testigos, peritos e intérpretes, con indicación del nombre, profesión, lugar para recibir citaciones y notificaciones y señalarán los hechos acerca de los cuales serán examinados durante el debate. Quien ofrezca la prueba podrá manifestar su conformidad para que se lea en el debate la declaración o dictamen presentado durante el procedimiento preparatorio. Se deberá presentar también los documentos que no fueron ingresados antes o señalar el lugar en donde se hallen para que el Tribunal los requiera. Los demás medios de prueba serán ofrecidos con indicación del hecho o circunstancia que se pretenda probar". Todo esto, las partes lo pueden hacer dentro de un plazo de ocho días hábiles, por medio de un memorial dirigido al Tribunal de Sentencia, donde se individualiza y ofrece la prueba en forma detallada. La ley al decir nombre, alude a los nombres y apellidos completos del testigo, perito e intérprete, cual es su profesión, ocupación u oficio, si es agricultor, maestro, ingeniero, etc., donde reside el órgano de prueba, es decir cual es la dirección donde puede ser citado por el Tribunal, ya sea a prestar declaración testimonial si fuere testigo, o ampliar y aclarar su dictamen en caso que fuere perito. En ese mismo acto, las partes deben señalar en forma sintética los hechos acerca de los cuales serán examinados durante el debate si fuere testigo, o lo que se desea probar conforme al medio de prueba que se trate.

Tal como aparecen en la ley, en este momento procesal, también se pueden presentar los documentos y pruebas que no fueron ingresados antes, o pueden indicar el lugar donde se

encuentran, para que el Tribunal los requiera. Cabe reiterar, que en este mismo plazo las partes también deben de ofrecer e individualizar las pruebas documentales, tales como constancias, reconocimiento e inspección, declaración de testigos, las que hayan sido practicadas con carácter <sup>72</sup> de prueba anticipada, diligencias judiciales, etc. O bien las que establecen los artículos 363 y 364 del Código Procesal Penal. Y pedir que en su momento procesal se deben incorporar por su lectura al debate. En todos estos casos, las partes deben señalar los hechos o circunstancias que se pretenda probar con los mismos. El Código no señala el número de testigos, peritos e intérpretes que pueden ofrecer las partes. Sin embargo, se deduce que el número es ilimitado. Queda, entonces, a criterio del oferente de la prueba de cuántos pueda ofrecer. En igual forma queda la prueba de documentos. Obviamente la parte que los ofrezca debe examinar minuciosamente las actuaciones para establecer cuáles son los más idóneos, útiles a sus intereses y los que mejor conozcan el hecho punible. <sup>73</sup>

## **2.9 Formalidades para la aportación de la prueba Criminalística**

Dentro del ordenamiento jurídico en materia penal no se establecen claramente las formalidades para la aportación de la prueba Criminalística.

Ahora bien, en la actualidad en materia penal, los órganos jurisdiccionales de toda la República de Guatemala, se rigen en base al Acuerdo número 24-2005 emitido por la Corte Suprema de Justicia, que regula el Reglamento Interior de Juzgados y Tribunales Penales, el cual en lo referente al tema, establece: “Artículo 17. Forma general. (Modificado por el artículo 1. del Acuerdo 7-2006 de la Corte Suprema de Justicia). Todo requerimiento podrá ser formulado oralmente por las partes acudiendo personalmente al juzgado o tribunal, salvo cuando la ley disponga en forma expresa y específica, que la solicitud debe formularse por escrito. El requirente, al momento de formular el requerimiento verbal deberá proporcionar: sus datos de identidad personal, los datos del proceso dentro del cual formula su petición, la calidad con que actúa y el tipo de requerimiento a ser resuelto en audiencia. Cuando, para la sustanciación del requerimiento, sea necesaria la comparecencia de una persona ajena al proceso, quien formula la solicitud deberá indicar el lugar y medio para convocarla a audiencia

---

<sup>72</sup> Par Usen, José Mynor. Op. Cit., pág. 237

<sup>73</sup> Ibid., pág. 238

y la calidad con que dicha persona actuará. De todo requerimiento verbal o escrito formulado a los juzgados y tribunales, deberá quedar constancia escrita o electrónica en el sistema de registro habilitado para el efecto.”<sup>74</sup>

### **2.10 Aporte de la Criminalística al Juicio Oral Penal**

Como se ha visto, la Criminalística "es una ciencia penal natural que mediante la aplicación de sus conocimientos, metodología y tecnología al estudio de las evidencias materiales, descubre y verifica científicamente la existencia de un hecho presuntamente antijurídico y a los sujetos responsables, aportando las evidencias a los miembros integrantes de los organismos encargados de la aplicación de justicia"; por ello, aporta un gran valor al Juicio Oral Penal, ya que al ser un método científico, sus resultados o conclusiones son más certeras y por ende más confiables.

Debido a ello, los procesos penales mediante el Juicio Oral Penal, sacarían a relucir una sentencia más justa y certera, por lo que esto vendría a liberar un poco el trabajo de los Tribunales penales, ya que al contar con medios de prueba más certeros, eficaces y precisos, se acortaría el tiempo normal de la duración de los procesos dentro de éste ámbito.

La importancia de esta ciencia es la de contribuir al esclarecimiento de los hechos mediante técnicas de las más variadas para el conocimiento del hecho delictuoso.

La razón de ser de la Criminalística, es la de descubrir y comprobar hechos. La primera significa poner en descubierto el hecho, su agente y sus circunstancias y poderlo llevar a la instancia judicial, a esta razón de ser se le considera como su característica primordial y se centra en la búsqueda de las pruebas, el seguimiento de pistas y el descubrimiento de evidencias necesarias par terminar con éxito los objetivos propuestos. La segunda, es decir la de comprobar la verdad de lo aducido ajustándose la causalidad de lo sucedido, recae naturalmente sobre el cuándo, cómo, dónde y quién, es decir sobre las circunstancias del hecho; evitándose así el error judicial. De allí que descubrir es comprobar o llegar a la

---

<sup>74</sup> Reglamento Interior de Juzgados y Tribunales Penales, Acuerdo 24-2005, Guatemala, 2005

demostración científica policíaca del delito y es distinta a la anterior aun cuando se halla íntimamente ligado a ella.<sup>75</sup>

---

<sup>75</sup> Criminalística.Net Portal de las Ciencias Forenses, Medicina Legal, Pericia Caligráfica, Dactiloscopia, Balística, ADN, Medicina Legal, Química y Física Pericial, Investigación, Libros, Cursos, Librería. Castellanos G., María Y. y otros. Nociones de Criminalística. Venezuela, 2005. [www.criminalistica.net/forense/modules.php?name=news&file=article&sid=411](http://www.criminalistica.net/forense/modules.php?name=news&file=article&sid=411), 10/10/2005



## **CAPITULO FINAL**

### **PRESENTACION DE RESULTADOS Y DISCUSION**

#### **3.1 Presentación de Resultados**

La investigación realizada, es un estudio que abarca todos los componentes necesarios para analizar la aplicabilidad o no de la Criminalística dentro del Juicio Oral Penal, como medio científico de prueba, determinar los efectos jurídicos, implicaciones importantes y consecuencias que genera dicha aplicabilidad, ya que en la actualidad se utilizan más otros medios de prueba en lugar de los científicos. Para ello, además de contar con información bibliográfica se realizaron encuestas con nueve preguntas, siete abiertas y dos mixtas, dirigidas a Jueces, Juezas, Abogados y Abogadas litigantes del ramo penal del municipio de Quetzaltenango, quienes por su actividad profesional de una u otra manera tienen relación directa con el tema objeto de estudio.

La información obtenida en la presente investigación, con teoría, así como de la legislación expuesta en los capítulos anteriores, se analiza e interpreta de la forma que a continuación se indica:

La Criminalística debe entenderse como una ciencia penal natural que mediante la aplicación de sus conocimientos, metodología y tecnología al estudio de las evidencias materiales, descubre y verifica científicamente la existencia de un hecho presuntamente antijurídico y a los sujetos responsables, aportando las evidencias a los miembros integrantes de los organismos encargados de la aplicación de justicia. Tal información es congruente con las opiniones de los encuestados que coinciden en que la aplicabilidad de la Criminalística dentro del Juicio Oral Penal es de suma importancia, ya que se aporta al juicio como un medio de prueba científico de mayor certeza.

El noventa y uno por ciento de los encuestados respondieron que la Criminalística es la disciplina que utiliza los procedimientos e instrumentos científicos con la intervención de expertos y técnicos de las ciencias naturales a efecto de investigar el cómo y el quién de un

hecho punible; mientras que el nueve por ciento restante respondió que la Criminalística es la disciplina que aplica los conocimientos, métodos y técnicas de investigación de las ciencias naturales en el examen del objeto o material que tiene relación con el delito, con el fin de establecer la verdad histórica.

La Criminalística busca arrojar resultados beneficiosos al Juicio Oral Penal y así esclarecer el hecho delictivo objeto del mismo. Las opiniones vertidas al respecto por el noventa por ciento de los encuestados son que los resultados que la Criminalística arroja al momento de ser aplicada dentro del Juicio Oral Penal, son de mayor certeza, ya que la Criminalística coadyuva a establecer un hecho y a la búsqueda de la verdad; mientras que el diez por ciento respondió que son resultados positivos de carácter científico que ayudan a esclarecer un hecho de forma fehaciente, ya que es una gran ayuda para que los jueces lleguen a una conclusión apegada a la verdad.

La aplicación de la Criminalística dentro del Juicio Oral Penal busca aportar cierto valor al mismo, como ya se dijo, con el fin de administrar justicia. El noventa y siete por ciento de los encuestados respondió que se aporta un valor probatorio, ya que a través de la Criminalística se puede concluir la culpabilidad o inocencia de un sindicado; mientras que el tres por ciento respondió que aporta un valor científico, ya que el uso de la Criminalística es de fundamental importancia en la investigación y los resultados son verificables científicamente.

Con respecto a la aplicación actual de la aplicación de la Criminalística dentro del Juicio Oral Penal, el noventa y ocho por ciento de los encuestados respondieron que no existe mucha aplicación de la Criminalística, pues se hace mayor uso de la prueba documental; mientras que el dos por ciento restante respondió que no se aplica, ya que en Guatemala aun no se cuenta con un sistema adecuado ni material humano para su aplicación.

A lo largo del presente se ha evidenciado la percepción de los encuestados, que es que no se da la debida aplicación de la Criminalística dentro del Juicio Oral Penal, ahora bien, qué factores intervienen en la no aplicación de la misma? El cien por ciento de los encuestados

respondieron que los factores más importantes son: a. el alto costo; b. que no existen lugares adecuados; y c. que no hay profesionales.

La aplicación de la Criminalística lleva a diversas consecuencias, como si reduciría la duración del Juicio Oral Penal y en qué forma su aplicación reduciría el índice de delitos criminales que actualmente se cometen a diario. Con respecto a la reducción de la duración del Juicio Oral Penal, el noventa y nueve por ciento de los encuestados respondieron que sí se reduciría la duración, porque la aportación de pruebas científicas hacen más viable el Juicio Oral Penal, lo que hace que el mismo se agilice; mientras que el uno por ciento respondió que no se reduciría, porque la Criminalística proporciona técnicas para la investigación y su uso en las pruebas aportadas al juicio no es la causa del alargamiento de los plazos.

En cuanto a la forma en que su aplicación reduciría el índice de delitos criminales que actualmente se cometen a diario, el noventa y seis por ciento respondieron que si se utiliza la Criminalística efectivamente, se daría una mejor averiguación de los hechos y determinación de los responsables, lo que haría que sí se redujera el índice de delitos; mientras que el cuatro por ciento restante respondió que la comisión o no de los delitos no depende del uso de la Criminalística.

Los conocimientos sobre Criminalística y su aplicación dentro del Juicio Oral Penal, son de suma importancia, el cien por ciento de los encuestados respondieron que los Jueces y Abogados litigantes del ramo penal sí deberían tener amplios conocimientos sobre Criminalística y su aplicación, para garantizar así, los efectivos resultados del juicio, para evitar la impunidad y para aplicar la verdadera justicia, ya que no puede aplicarse algo de lo que no se tiene conocimiento.

La aplicación de la Criminalística dentro del Juicio Oral Penal traería beneficios al mismo, con respecto a ello, el cien por ciento de los encuestados respondieron que los beneficios que se obtendrían al aplicar la Criminalística dentro del Juicio Oral Penal serían efectividad, credibilidad y certeza científica a la sentencia emitida por los encargados de administrar justicia.

De conformidad con el Código Procesal Penal tal y como ha quedado descrito en el presente informe, la prueba Criminalística se lleva a cabo por medio de las peritaciones solicitadas por las partes dentro del proceso penal, de lo cual están conscientes las personas encuestadas, y que ya fue discutido en capítulos precedentes.

### **3.2 Discusión de Resultados**

La investigación realizada, parte del análisis de la aplicabilidad que se le da a la Criminalística dentro del Juicio Oral Penal, y las consecuencias que tiene la aplicación o no aplicación de la Criminalística en el Proceso Penal, cuya finalidad esencial es el esclarecimiento de un hecho criminal, para poder así, administrar justicia.

Es de señalar que la Criminalística es de suma importancia dentro del Juicio Oral Penal, ya que como disciplina auxiliar del derecho penal, se ocupa del descubrimiento y verificación científica del delito y del delincuente, mediante la aplicación de las técnicas y conocimientos científicos a las pesquisas del procedimiento criminal. Esto se hace por medio de la recolección de evidencias en la escena del crimen, pues para la búsqueda de un delincuente, se comienza por reunir respecto al mismo toda clase de indicios y pruebas que permitan conocerle.

La Criminalística y el proceso penal están íntimamente ligados, ya que en ellos están existen exigencias legales y científicas, cuando se habla de éstas exigencias, se quiere indicar dos órdenes de exigencias existentes en todo procedimiento penal, las cuales pueden discrepar considerando una de ellas que la identificación está lograda debidamente y la otra no.

Entre los objetivos concretos de la Criminalística se encuentra el objetivo material, que es el estudio de las evidencias materiales o indicios que se utilizan y que se producen en la comisión de hechos, con el auxilio del método científico. El objetivo general, que es el estudio de las evidencias en la investigación criminal, tanto en el campo como en los laboratorios, o sea, tanto en la escena del crimen y la forma en que son recabadas y manejadas las evidencias, como el estudio que se le hace a las mismas, ya en sentido científico. Y el objetivo formal, cuyo fin se resume en una palabra: “auxiliar”, ya que con los resultados de la aplicación

científica, sus conocimientos y los órganos involucrados en la administración de justicia, cuentan con suficientes elementos probatorios, para la identificación, reconstrucción y conocimiento de la verdad de un hecho antijurídico, así como los responsables de éste.

Los resultados que arroja la Criminalística están fundamentados científicamente, lo que los hace certeros, y al momento de su aplicación dentro del Juicio Oral Penal, en muchos de los casos, como medio de prueba científico, el fallo que se obtendría dentro del mismo, sería más exacto, debido a la confiabilidad que produce la aplicación de dicha ciencia.

En virtud de lo anterior, el valor que aporta la Criminalística al Juicio Oral Penal, sería tanto un valor probatorio, como un valor científico, mismos que aportan al proceso una prueba contundente, con la cual puede demostrarse la inocencia o culpabilidad del acusado.

No obstante, en la actualidad como ya se ha establecido, no se hace uso en la mayoría de veces de esta clase de medio de prueba, siendo la prueba más utilizada, la documental, considerándose a ésta como la prueba reina en los actuales procesos penales.

La no utilización de la Criminalística dentro del Juicio Oral Penal, como un medio de prueba científico, se debe a diversos factores, entre los cuales se encuentran el factor económico, el factor humano, el factor profesional y sobre todo el factor de conocimiento; por factor económico, se refiere a que la realización de dichas pruebas tiene un costo muy elevado, que la mayoría de las personas que están involucradas en el proceso penal, no pueden costear; por factor humano se refiere a que las pocas personas que lo hacen, lo hacen mal; por factor profesional, se refiere a que los encargados de recoger las evidencias para su posterior análisis, no están debidamente capacitadas para realizar dicha función, y debido a ello se da la pérdida o contaminación de las evidencias, lo que trae como consecuencia que no aporten valor alguno al juicio; y finalmente, por factor de desconocimiento, debe entenderse que tanto los Abogados litigante, como la mayoría de los Jueces, no tienen los conocimientos necesarios o suficientes, para poder y saber cómo aplicar los medios de prueba científicos por medio de la Criminalística dentro del Juicio Oral Penal.

Ahora bien, aplicar la Criminalística en los procesos penales, redundaría en diversos beneficios, como reducir la duración normal de un juicio y disminuir el índice de delitos que se cometen a diario actualmente, porque al ser la Criminalística una ciencia tan exacta, se emitirían fallos más apegados a la verdad de lo que actualmente se hace, porque existirían pruebas contundentes para poder esclarecer el hecho delictivo que atañe al Juicio Oral Penal, por lo que los autores de los delitos, pensarían dos veces en cometerlo, por el miedo o temor a ser encontrados culpables al existir una mejor justicia, y así se reduciría la duración del juicio al tener pruebas contundentes desde un principio del proceso, y se agilizaría en general el sistema de justicia, ya que no existiría tanta saturación dentro de los tribunales y juzgados.

A pesar de los múltiples beneficios que se ha demostrado en el presente informe, que traería consigo la aplicación de la Criminalística dentro del Juicio Oral Penal, es de gran importancia recalcar que todo ello no sería posible, ni siquiera la aplicación misma de esta ciencia, si las personas encargadas de la administración de justicia, en este caso, los Jueces y Abogados litigantes del ramo penal, no tuvieron amplios conocimientos de la Criminalística, que como se ha visto, es la ciencia “auxiliar” del derecho penal, por ello, si estas personas no tienen el debido conocimiento sobre ésta, la Criminalística no puede cumplir con sus objetivos y fines por sí sola; por eso, tanto Jueces como Abogados, deben estar empapados sobre la Criminalística y su aplicación dentro del proceso penal, para poder así explotarla al máximo y sacar el mejor provecho de su aplicación.

En conclusión, es probable que el sistema de garantías procesales, para llegar a establecer la culpabilidad o inocencia del imputado en el hecho delictivo, exija legalmente, mucho más que lo que la prueba Criminalística puede arrojar en sus resultados, sin embargo, ha quedado establecido a lo largo del presente informe, que ésta es de gran ayuda para el proceso penal, por lo que su aplicación dentro del Juicio Oral Penal, debe incrementarse en la actualidad, ya que ha quedado demostrada la confiabilidad, certeza y credibilidad fehaciente que aporta al mismo.

## CONCLUSIONES

- La Criminalística es una ciencia penal natural que mediante la aplicación de sus conocimientos, metodología y tecnología al estudio de las evidencias materiales, descubre y verifica científicamente la existencia de un hecho presuntamente antijurídico y a los sujetos responsables, aportando las evidencias a los miembros integrantes de los organismos encargados de la aplicación de justicia.
- La Criminalística como ciencia, da resultados confiables, por lo que al ser aplicada dentro del Juicio Oral Penal, se obtienen fallos más certeros y fehacientes debido a la confiabilidad de dicha ciencia.
- La Criminalística aporta al Juicio Oral Penal, un valor científico y probatorio, ya que por ser sus resultados científicos se obtiene una prueba contundente para el esclarecimiento del hecho delictivo.
- En la actualidad, se hace muy poca aplicación de la Criminalística dentro del Juicio Oral Penal, ya que se usa en la mayoría de casos la prueba documental, que es considerada como la prueba reina.
- Los factores por los cuales no se hace mucho uso de la Criminalística, son el alto costo de la misma, que no muchos lugares para realizarla y que no existen profesionales que la realicen.
- La aplicación de la Criminalística dentro del Juicio Oral Penal, redundaría en diversos beneficios, como la reducción de la duración de un juicio y la reducción del índice de delitos que actualmente se cometen a diario, ya que al contar con pruebas contundentes, el proceso se haría más corto y efectivo.
- Los Jueces y Abogados litigantes del ramo penal, deberían tener amplios conocimientos sobre Criminalística, para poder aplicarla de forma correcta dentro del Juicio Oral Penal.

- Los beneficios que daría la aplicación de la Criminalística dentro del Juicio Oral Penal serían efectividad, credibilidad y certeza científica a la sentencia emitida por los encargados de administrar justicia.



## **RECOMENDACIONES**

- Que la Criminalística se aplique dentro del Juicio Oral Penal como medio científico de prueba, por medio de los peritajes y evidencias recabadas en la escena del crimen.
- Que se dé una mayor aplicación de la Criminalística dentro del Juicio Oral Penal, pues actualmente con el poco uso que se le da, se está desperdiciando los beneficios que brinda su aplicación.
- Que existan lugares especializados en los cuales se realice el estudio de las evidencias de manera gratuita y profesional.
- Que se capacite a los Jueces y Abogados litigantes del ramo penal sobre el tema de Criminalística, para que puedan darle una mejor aplicación dentro del Juicio Oral Penal.
- Que se aprovechen los beneficios que brinda el uso de la criminalística, para beneficiar así al mismo tiempo, al proceso penal guatemalteco en general.

## LISTADO DE REFERENCIAS

### a) Referencias Bibliográficas

1. Chacón Corado, Mauro. Enjuiciamiento Penal Guatemalteco y la necesidad de regular el Juicio Oral. Guatemala, Centro Editorial Vile, 1991.
2. Enciclopedia Salvat, S.A. Diccionario, Tomo IV. México, Salvat Editores, S.A., 1983.
3. Fleita, Benito Amilcar. Sistemas actuales de análisis en Criminalística. Argentina, Ediciones La Rocca, 2004.
4. Montiel Sosa, Juventino. Manual de Criminalística, Tomo I. México, Editorial Limusa, S.A. de C.V. Grupo Noriega Editores, 2001.
5. Moreno González, Rafael. Manual de Introducción a la Criminalística. México, Editorial Porrúa, S.A., 1986.
6. Ossorio, Manuel. Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Argentina, Editorial Heliasta, S.R.L., 1997.
7. Par Usen, José Mynor. El Juicio Oral en el Proceso Penal Guatemalteco, Tomo I. Guatemala, Centro Editorial Vile, 1997.
8. Reyes Calderón, José Adolfo. Manual de Criminalística. México, Ediciones Cárdenas, 1995.
9. Rodríguez Manzanera, Luis. Criminología. México, Editorial Porrúa, S.A., 1992.
10. Rosales Barrientos, Moisés Efraín. El Juicio Oral en Guatemala (técnicas para el debate). Guatemala, Impresos GM, 2000.
11. Rossotto Herman, Beatriz. Manual de Criminología y Criminalística. Guatemala, Editorial e Impresos Ki`cke` Tz`ib`, 2004.
12. Villareal Rubalcava, Homero. Apuntes de Criminalística. México, Multicopiados, 1996.

### b) Referencias Normativas

1. Constitución Política de la República de Guatemala. Guatemala, 1985.
2. Código Penal, Decreto 17-73. Guatemala, 1973.
3. Código Procesal Penal, Decreto 51-92. Guatemala, 1992.
4. Código Procesal Civil y Mercantil, Decreto Ley 107. Guatemala, 1963.

### c) Referencias Electrónicas

1. Criminalística.Net Portal de las Ciencias Forenses, Medicina Legal, Pericia Caligráfica, Dactiloscopia, Balística, ADN, Medicina Legal, Química y Física Pericial, Investigación, Libros, Cursos, Librería. Aquino, Ericka. Diferencias entre la Criminalística y la Criminología. Argentina, 2004.  
[www.criminalistica.net/forense/modules.php?name=news&file=print&sid=264](http://www.criminalistica.net/forense/modules.php?name=news&file=print&sid=264)
2. Criminalística.Net Portal de las Ciencias Forenses, Medicina Legal, Pericia Caligráfica, Dactiloscopia, Balística, ADN, Medicina Legal, Química y Física Pericial, Investigación, Libros, Cursos, Librería. Castellanos G., María Y. y otros. Nociones de Criminalística. Venezuela, 2005.  
[www.criminalistica.net/forense/modules.php?name=news&file=article&sid=411](http://www.criminalistica.net/forense/modules.php?name=news&file=article&sid=411)
3. El Rincón del Vago. Delmar, Roberto. Criminalística. Bolivia, 2005.  
[www.apuntes.rincondelvago.com/criminalistica.html](http://www.apuntes.rincondelvago.com/criminalistica.html)
4. Monografías.com. Posada García, Luciano Walter. Análisis de la Criminalística. Uruguay, 2006.  
[www.monografias.com/trabajos32/analisis-criminalistica/analisis-criminalistica.shtml](http://www.monografias.com/trabajos32/analisis-criminalistica/analisis-criminalistica.shtml)
5. Monografías.com. Villalobos, Gaby. La Criminalística: concepto, objeto, método y fin. México, 2004. [www.monografias.com/trabajos16/criminalistica/criminalistica.shtml](http://www.monografias.com/trabajos16/criminalistica/criminalistica.shtml)
6. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Ciencias y disciplinas auxiliares de la Criminalística. México, 2000.  
[www.pgjdf.com.mx/periciales/especialidades/criminalistica.htm](http://www.pgjdf.com.mx/periciales/especialidades/criminalistica.htm)

**d) Otras Referencias**

1. Delgado Samayoa, Marcelo Giovanni. Situación actual de la Investigación Criminal en Guatemala: el Servicio de Investigación Criminal. Guatemala, 2004, Tesis de Licenciatura de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Rafael Landívar.
2. Morales López, Cristian Josédiego. Investigación Criminal: su importancia en el nuevo Proceso Penal Guatemalteco. Guatemala, 1997, Tesis de Licenciatura de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Rafael Landívar.

# **ANEXOS**

## 1. Modelo de Boleta de Encuesta

**FACULTADES DE QUETZALTENANGO**  
**UNIVERSIDAD RAFAEL LANDIVAR**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES**



Encuesta dirigida a Jueces, Juezas, Abogados y Abogadas litigantes del Ramo Penal del municipio de Quetzaltenango.

Encuesta de la Tesis titulada:

### **“APLICABILIDAD DE LA CRIMINALISTICA DENTRO DEL JUICIO ORAL PENAL”**

La presente encuesta, tiene como objetivo complementar la investigación del tema arriba titulado, que forma parte del trabajo de Tesis, toda la información recabada será absolutamente confidencial, de uso exclusivo del investigador y con fines exclusivamente educativos y académicos.

**INSTRUCCIONES: Por favor responda de forma corta y precisa.**

1. A su criterio, ¿qué es la Criminalística?

---

---

---

---

2. ¿Qué resultados considera usted, que la Criminalística arroja al momento de su aplicación dentro del Juicio Oral Penal?

---

---

---

---

3. ¿Qué valor aporta la Criminalística al Juicio Oral Penal?

---

---

---

---

4. ¿Cómo considera la aplicación actualmente de la Criminalística como medio de prueba científico, dentro del Juicio Oral Penal?

---

---

---

---

5. En nuestro medio, ¿en qué consisten los recursos utilizados para el estudio, análisis y aplicación de la Criminalística?

---

---

---

---

6. ¿Cree usted, que la aplicación de la Criminalística dentro del Juicio Oral Penal, reduciría la duración del mismo?

SI

NO

¿Por qué? \_\_\_\_\_

---

---

---

7. ¿En qué forma la aplicabilidad de la Criminalística dentro del Juicio Oral Penal, reduciría el índice de delitos criminales que actualmente se cometen a diario?

---

---

---

---

8. Los Jueces y Abogados litigantes del Ramo Penal, ¿deberían tener amplios conocimientos sobre Criminalística y su aplicación dentro del Juicio Oral Penal?

SI

NO

¿Por qué? \_\_\_\_\_

---

---

---

9. Al ser aplicada la Criminalística dentro del Juicio Oral Penal, ¿qué beneficios se obtendrían?

---

---

---

---

**¡GRACIAS POR SU COLABORACION!**

## 2. Resultados y Gráficas de la Encuesta

Población encuestada: 25 personas que tienen relación directa con el tema. Siendo estas:

10 Jueces y Juezas del Ramo Penal del municipio de Quetzaltenango

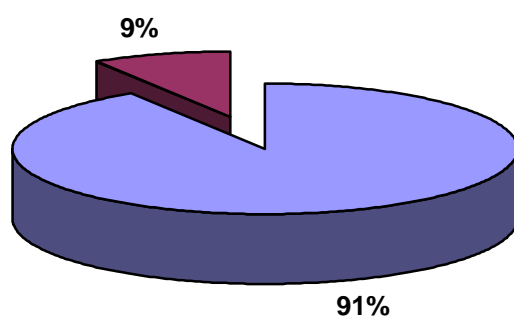
15 Abogados y Abogadas litigantes del Ramo Penal del municipio de Quetzaltenango

De conformidad con las encuestas efectuadas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Pregunta Número 1.

A su criterio, ¿qué es la Criminalística?

Respuesta: El noventa y uno por ciento respondió que la Criminalística es la disciplina que utiliza los procedimientos e instrumentos científicos con la intervención de expertos y técnicos de las ciencias naturales a efecto de investigar el cómo y el quién de un hecho punible. El nueve por ciento respondió que la Criminalística es la disciplina que aplica los conocimientos, métodos y técnicas de investigación de las ciencias naturales en el examen del objeto o material que tiene relación con el delito, con el fin de establecer la verdad histórica.

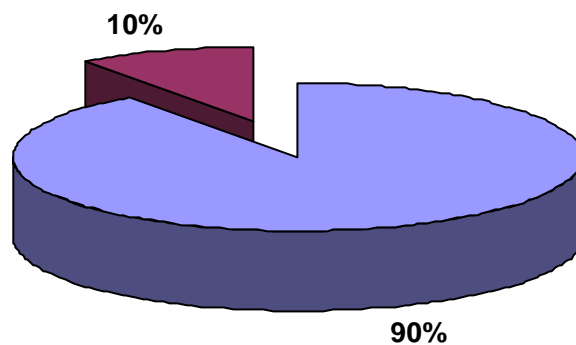




Pregunta Número 2.

¿Qué resultados considera usted, que la Criminalística arroja al momento de su aplicación dentro del Juicio Oral Penal?

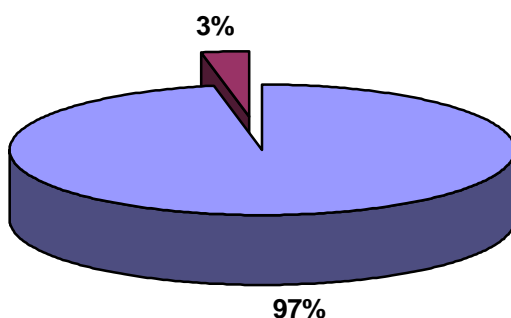
Respuesta: El noventa por ciento respondió que los resultados que la Criminalística arroja al momento de ser aplicada dentro del Juicio Oral Penal, son de mayor certeza, ya que la Criminalística coadyuva a establecer un hecho y a la búsqueda de la verdad. El diez por ciento respondió que son resultados positivos de carácter científico que ayudan a esclarecer un hecho de forma fehaciente, ya que es una gran ayuda para que los jueces lleguen a una conclusión apegada a la verdad.



Pregunta Número 3.

¿Qué valor aporta la Criminalística al Juicio Oral Penal?

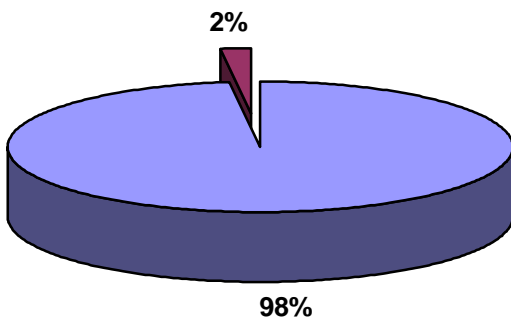
Respuesta: El noventa y siete por ciento respondió que se aporta un valor probatorio, ya que a través de la Criminalística se puede concluir la culpabilidad o inocencia de un sindicado. El tres por ciento respondió que aporta un valor científico, ya que el uso de la Criminalística es de fundamental importancia en la investigación y los resultados son verificables científicamente.



Pregunta Número 4.

¿Cómo considera la aplicación actualmente de la Criminalística como medio de prueba científico, dentro del Juicio Oral Penal?

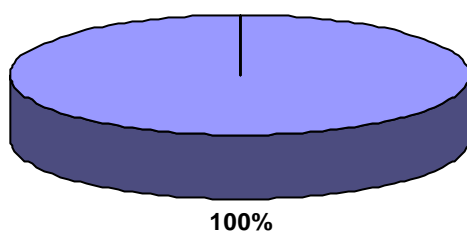
Respuesta: El noventa y ocho por ciento respondió que no existe mucha aplicación de la Criminalística, pues se hace mayor uso de la prueba documental. El dos por ciento respondió que no se aplica, ya que en Guatemala aun no se cuenta con un sistema adecuado ni material humano para su aplicación.



Pregunta Número 5.

En nuestro medio, ¿qué factores intervienen en la aplicación o no aplicación de la Criminalística dentro del Juicio Oral Penal?

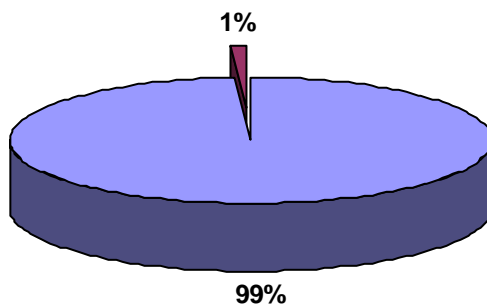
Respuesta: El cien por ciento respondió que los factores más importantes son: a. el alto costo; b. que no existen lugares adecuados; y c. que no hay profesionales.



Pregunta Número 6.

¿Cree usted, que la aplicación de la Criminalística dentro del Juicio Oral Penal, reduciría la duración del mismo?

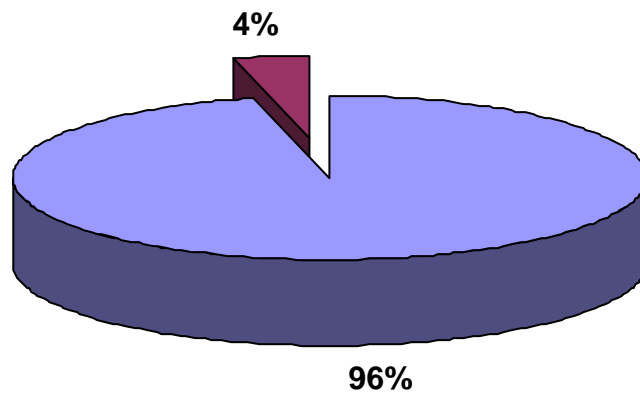
Respuesta: El noventa y nueve por ciento respondió que sí se reduciría la duración, porque la aportación de pruebas científicas hacen más viable el Juicio Oral Penal, lo que hace que el mismo se agilice. El uno por ciento respondió que no se reduciría, porque la Criminalística proporciona técnicas para la investigación y su uso en las pruebas aportadas al juicio no es la causa del alargamiento de los plazos.



Pregunta Número 7.

¿En qué forma la aplicabilidad de la Criminalística dentro del Juicio Oral Penal, reduciría el índice de delitos criminales que actualmente se cometen a diario?

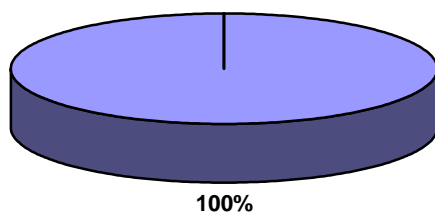
Respuesta: El noventa y seis por ciento respondió que si se utiliza la Criminalística efectivamente, se daría una mejor averiguación de los hechos y determinación de los responsables, lo que haría que sí se redujera el índice de delitos. El cuatro por ciento respondió que la comisión o no de los delitos no depende del uso de la Criminalística.



Pregunta Número 8.

Los jueces y Abogados litigantes del Ramo Penal, ¿deberían tener amplios conocimientos sobre Criminalística y su aplicación dentro del Juicio Oral Penal?

Respuesta: El cien por ciento respondió que los Jueces y Abogados litigantes del ramo penal sí deberían tener amplios conocimientos sobre Criminalística y su aplicación, para garantizar así, los efectivos resultados del juicio, para evitar la impunidad y para aplicar la verdadera justicia, ya que no puede aplicarse algo de lo que no se tiene conocimiento.



Pregunta Número 9.

Al ser aplicada la Criminalística dentro del Juicio Oral Penal, ¿qué beneficios se obtendrían?

Respuesta: El cien por ciento respondió que los beneficios que se obtendrían al aplicar la Criminalística dentro del Juicio Oral Penal serían efectividad, credibilidad y certeza científica a la sentencia emitida por los encargados de administrar justicia.

